

SESIÓN ORDINARIA N° 19 - NEUQUÉN, octubre 20 de 2016

CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno días para todos, vamos a disponernos a dar inicio a la sesión, sin antes dar la bienvenida a todos aquellos que nos acompañan en esta mañana, este mediodía, a vecinos, representantes de organizaciones de la ciudad, tenemos la presencia de vecinalistas del barrio Unión de Mayo, Verónica, del barrio La Sirena Luciano Forestier, de Altos del Limay Amílcar bienvenido, a varios también de la Comisión que le acompañan, trabajadores de la prensa, asesores y concejales y a fin de poder dar formal inicio vamos a tomar asistencia a los efectos de establecer el quórum legal, siendo las 11 horas y 55 minutos. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ASISTENCIA - -----

CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO PRESENTE
CONCEJAL BASCUÑAN, PABLO PRESENTE
CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO PRESENTE
CONCEJAL DURAN, LUIS ALBERTO PRESENTE
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA PRESENTE
CONCEJAL FERRARESSO, MARIA EUGENIA PRESENTE
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN PRESENTE
CONCEJAL GARCIA CRESPO, PATRICIA PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES AUSENTE
CONCEJAL MALETTI, CECILIA PRESENTE
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO PRESENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA PRESENTE
CONCEJAL MONTORFANO, SANTIAGO PRESENTE
CONCEJAL PLAZA, LAURA PRESENTE
CONCEJAL SANCHEZ, FRANCISCO PRESENTE
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID PRESENTE
CONCEJAL SCHPOLIANSKY, FERNANDO PRESENTE
CONCEJAL ZINGONI, JUAN PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 17 concejales y conformado de esta manera el quórum vamos a iniciar la sesión y dar tratamiento al orden el día que nos convoca en esta oportunidad, y acordado, resuelto en la Comisión de Labor Parlamentaria en el día de ayer, vamos a darle tratamiento al Primer Punto del orden del día, voy a poner a consideración la justificación de la inasistencia a la anterior sesión del concejal Zingoni, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Punto 2 del orden del día, está abierto el pedido de palabra para Homenajes. Concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: Es para Otros Asuntos, si nadie hace uso de la palabra para homenajes?. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra entonces para otros asuntos. CONCEJAL FERRACIOLI: Gracias señor Presidente. Hoy quiero tomarme este minutito de tiempo y este espacio para hacer un reconocimiento. Hoy es el último día de trabajo de Emilia Gómez, una compañera de trabajo de este Concejo que con su predisposición siempre ha sabido satisfacer los requerimientos, si bien el contacto no es muy fluido dado que ella se encuentra en el depósito, que está apartado a esta sala, pero cada

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vez que nuestros colaboradores o nosotros necesitamos algo ella con mucha atención siempre nos ha atendido muy cordialmente, y es muy amena, por eso este reconocimiento no sólo se lo quiero hacer a Emilia la trabajadora del Concejo Deliberante, sino hacer un hincapié especial en Emilia la persona, con el deseo de este bloque de concejales le desea que en esta nueva etapa de su vida, ya que se jubila, la disfrute muchísimo y pueda estar en su casa tranquila disfrutando tantos años de trabajo, así que hasta siempre Emilia y que espero que nos vengas a visitar, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, seguramente todos compartiremos las palabras y nos sumamos a la alocución de la concejal Ferracioli. Tiene la palabra la concejala Maletti. CONCEJALA MALETTI: Gracias, señor presidente. Bueno, con respecto al día de ayer quiero felicitarlos a todas las mujeres del Concejo Deliberante que nos animamos a salir a la calle en un día histórico, fue el primer paro de mujeres a nivel nacional, más de 50 trabajadoras del Concejo Deliberante ayer salimos a la calle a exigir que no haya una mujer muerta más por violencia de género, que se respeten nuestros derechos, que nos respeten como personas, esta jornada tristemente fue convocada a partir del femicidio de Lucía, en un mes hubieron 20, en 20 días, perdón, hubieron 20 femicidios, en lo que va de octubre hubieron a nivel país 20 femicidios, a nivel provincia cinco femicidios en lo que va del año en Neuquén. Frente a esto quisiera compartir una parte de un texto de la revista Anfibia, que lo escribe una escritora y periodista Gabriela Cabezón Cámara, el texto se llama Basura, tiradas a la basura, desgarradas, en pelotas, en la montaña asquerosa un cuerpo como una cosa, como una cosa ya rota y que no sirve para nada, los restos del predador, la carne que le sobro de su festín asesino, horas antes o después a la chica la buscaron la familia, los amigos, al final la policía y casi siempre la encuentra el que hace de la basura su trabajo cotidiano, un cartonero, un chofer de camión de recolección, alguien que anda por allí, después viene la ambulancia, le cambia la bolsa a blanca, se la llevan a la morgue y un auto lleva a los padres a ver si la chica es la suya, afuera espera la prensa, las cámaras y micrófonos buscando mostrarle al mundo el dolor más lacerante, la frase más torturada, la cara más arrugada por la angustia que arrasa. Tiradas a la basura en la bolsa de consorcio, igual que se tira un forro, la cáscara esa paso, el papel que no nos sirven y los huesos del asado entre tantas otras cosas. Tiradas como si nada, como objetos de consumo que ya fueron consumidos, agarrarlas, asustarlas, verlas rogar, desnudarlas, humillarlas, violarlas y después matarlas, meterlas en una bolsa, tirarlas a la montaña de restos de la ciudad. Ya terminó el predador, seguirán la policía, los abogados, los jueces y las cámaras de TV, sigue la carnicería en una especie de show que explica los femicidios, si la chica usaba short, si tenía más de un novio, si puso fotos en Facebook con boquita pecadora, si salía mucho de noche, si volvía a la mañana y tiene olor a whisky, si estudiaba o no estudiaba, si trabajaba de día o repartía tarjetas en la puerta de un boliche, si era virgen, si le gustaba enfiestarse, si fumaba marihuana o sólo tomaba agua, si tenía buenas notas o había repetido de año, lo que dicen los amigos, lo que piensan los vecinos, lo que recomienda el cura que dirige la parroquia, lo que supone un psiquiatra que va la televisión, lo que dice el movilero, lo que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

supone la prensa, la idea que todos dicen sin terminar de elegir si la chica usaba mini y le gustaba bailar y si llevaba adelante su propia vida sexual, según lo que le gustaba era una trola, y a las trolas se las buscan y encuentran. Díganme, señores si una mujer joven o no joven y tiene más de un novio, o peor ninguno y vuelve en pedo a las seis y salió en vestido corto, será que se está buscando la muerte?, piensa que se la merece?, usted cree que debería volver antes de las 12, vestirse con una burka e ir a misa los domingos?, usted quiere que le pida permiso a algún buen señor para salir cuando quiere? que dejé de salir sola? que piense lo que se pone porque, si a un hijo de puta le parece algo indecente, por ahí la hace pelota? le pregunto más cortito, piensa que una chica es propiedad de algún muchacho?, y que si no tiene dueño entonces puede matarla tranquilo? Entre otras cosas se nota la puntuación del mercado, hay cuerpos que valen más y hay cuerpos que valen menos, casta, rica y estudiosa vale más que pobre y trola, pero todas valen menos que el cuerpo del matador que es la manifestación extrema de este estado de las cosas. Buena parte del planeta cree, a veces sin saberlo, que cosas somos nosotras?, pobres cosas, poca cosa, algo que se usa y se tira, nada de bienes suntuarios, muñecas que se descarten como globos ya pinchados, es como canibalismo, es una bestialidad, piensen un poco, señores y piensen también señoras y sientan un poco, un poco más, somos sus madres, sus hijas, sus hermanas, sus esposas, sus amigas, sus amantes, sus novias, somos más de la mitad del mundo que hacemos juntos, no somos insumos a descartar, somos personas. Es desgarrador lo que está pasando, el día de ayer, por la tarde, miles de personas, mujeres, hombres, niños y niñas, salimos a la calle bajo la consigna "Vivas nos Queremos", fuimos miles en Neuquén, también en todo el país y en más de 150 ciudades del mundo, esto deja claro que la violencia contra las mujeres no es un problema sectorial o minoritario, que la gran mayoría de la sociedad está exigiendo medidas concretas para erradicar la violencia de género y que si el Estado, en todos sus niveles, no interviene y no da respuestas necesarias se transforma en un estado violento. Los femicidios siguen siendo el mensaje más brutal de este patriarcado, por eso hoy decimos, ni una menos vivas nos queremos, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, vamos a continuar entonces con el tratamiento del orden del día. Punto 3 Inciso A), va de la página 1 a la página 4. **ENTRADA N°: 0881/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-156-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORESE EL ARTÍCULO 66º) BIS A LA ORDENANZA Nº 13376 - TARIFARIA 2016 CRÉDITO FISCAL POR TARJETA SUBE - - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0882/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-002-Y-2016 - CARÁTULA: YAÑEZ PABLO MILTON. SOLICITA HABILITACIÓN CARRO DE COMIDAS.- - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0888/2016 - EXPEDIENTE N°: CD -102-S-2016 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº TERRAZAS DE NEUQUEN. REFERENTE AL USO DE UN ESPACIO DENTRO DE LA VECINAL COMO HUERTA PARA LOS VECINOS - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL,**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.-
ENTRADA N° 0889/2016 - EXPEDIENTE N° 5354-M-2016 - CARÁTULA:
MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO
MEDIDO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA PARA REGULARIZAR EL
LIBRE ESTACIONAMIENTO DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN EL
RADIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS
PUBLICOS.- ENTRADA N° 0890/2016 - EXPEDIENTE N° 4 098-M-2016 -
CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA.
ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODIFICAR ORDENANZA
Nº 10108 - ART. 1º - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA
N° 0891/2016 - EXPEDIENTE N° 3109-M-2016 - CARÁTULA:
MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS. ELEVA
LISTADO DE VEHÍCULOS OBSOLETOS PARA SER DADOS DE BAJA
DEL PATRIMONIO MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0892/2016 - EXPEDIENTE
N° 5685-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE
FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE JUNIO/2016
- SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA
N° 0893/2016 - EXPEDIENTES N° 7652-S-1992 , 7119 -G-2003 , 5657-S-
1993 , 2098-P-1994 - CARÁTULA: SANDOVAL JULIO CESAR. SOLICITA
TERRENO -ADJS. 5657-S-93, 2098-P-94 - SE RESOLVIÓ: OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0894/2016 - EXPEDIENTE N°
CD-101-S-2016 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº GREGORIO ALVAREZ.
ELEVA NUEVA NÓMINA DE INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD VECINAL -
SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0895/2016 -
EXPEDIENTE N° CD-008-C-2015 - CARÁTULA: CHAVEZ BEATRIZ
CAROLINA. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE PROFESOR
BENEDICTO OCAMPO A LA SEGUNDA CUADRA DE LA DIAGONAL
ESPAÑA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0896/2016 -
EXPEDIENTE N° CD-260-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN -PRO-FPN-
PROYECTO DE ORDENANZA. INSTITUYASE LA FERIA INTERNACIONAL
DEL LIBRO EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-
ENTRADA N° 0897/2016 - EXPEDIENTE N° CD-077-B-2015 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES
SOBRE POSIBILIDAD DE IMPONER NOMBRES A LAS CALLES DEL
SECTOR 192 VIVIENDAS BARRIO TERRAZAS DEL NEUQUÉN - SE
RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0898/2016 - EXPEDIENTE
N° CD-020-L-2011 - CARÁTULA: LOPEZ FRANCISCO. SOLICITA QUITA
DE INTERESES POR DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ:
ARCHIVO.- ENTRADA N° 0899/2016 - EXPEDIENTE N° CD -269-B-2016 -
CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION.
DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA VII EXPOSICIÓN DE
ALIMENTOS Y VINOS A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 4 Y 5 DE
NOVIEMBRE DEL CORRIENTE Año - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-
ENTRADA N° 0901/2016 - EXPEDIENTE N° CD-388-B-2016 - CARÁTULA:
BLOTTI DESIDERIO ANTONIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE

ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL

DAVID JOSE VOLANTE
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0902/2016 - EXPEDIENTE N° CD-021-G-2016 - CARÁTULA: GARCIA ADRIANA Y OTRO. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE COMIDAS EN TRÁILER GASTRONÓMICO POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0904/2016 - EXPEDIENTE N°: 5129-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0905/2016 - EXPEDIENTE N°: 5493-I-2016 - CARÁTULA: I.P.V.U.. ELEVA DICTAMEN TÉCNICO SOBRE REGULARIZACIÓN DE LOS SECTORES DENOMINADOS 2 Y 7 DE MAYO DENTRO DEL MARCO UNIDAD DE GESTIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0906/2016 - EXPEDIENTES N°: CD-006-V-20 14 , CD-032-C-2015 - CARÁTULA: VARIOS PERIODISTAS DE NEUQUEN. SOLICITAN SE DECLARE DE INTERÉS HISTÓRICA URBANÍSTICA HABITACIONAL A LA TORRE PERIODISTA I .- - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0907/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-022-S-2011 - CARÁTULA: SOLDADOS CONVOCADOS Y MOVILIZADOS EN LA GUERRA DE MALVINAS. SOLICITA EXCEPCIÓN Y CONDONACIÓN DE TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0908/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-021-F-2016 - CARÁTULA: FERREYRA RUBEN ANGEL. SOLICITA UTILIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN CALLE FAVA Y LEGUIZAMÓN PARA KIOSCO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0909/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-011-V-2016 - CARÁTULA: VARIAS SOCIEDADES VECINALES DE LA CIUDAD . SOLICITAN PRORROGA DE ELECCIONES EN LAS VECINALES - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0910/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-226-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITE SE INTIME AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE CALLE NAMUNCURA Y MISIONES PARA QUE RETIRE LOS CAÑOS TUBING DEL ESPACIO PÚBLICO COLINDANTE - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0911/2016 - EXPEDIENTE N°: C D-131-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE APLICACIÓN DEL PROGRAMA ALOJAMIENTO NOCTURNO - ORDENANZA N° 11709 - - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0912/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-140-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN-ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE EL RÉGIMEN DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y REMATE JUDICIAL PARA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y/O BICICLETAS - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0913/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-034-P-2016 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE. LLAMASE A INSCRIPCIÓN PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

INDECENTES PARA CUBRIR EL CARGO JUEZ DE PAZ EN LOS JUZGADOS Nº 3 Y 4 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 0914/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-002-H-201 6 - CARÁTULA: HUENUMAN MARIA ESTER. SOLICITA UTILIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN DIAGONAL 25 DE MAYO AL 200 PARA KIOSCO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 0915/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-227-D-2016 - CARÁTULA: DURAN ALBERTO Y OTRO. SOLICITA LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 11536 - FECHA ANIVERSARIO BARRIO BOUQUET ROLDAN - - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el ingreso de los expedientes indicados, con destinos otorgados por presidencia y acordados en Labor Parlamentaria, si no hay ningún tipo de objeción, pongo a consideración el ingreso, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Avanzamos en el tratamiento del orden del día, inciso B) Punto 3: Despachos de Comisiones Internas. Les damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: ---

----- - ACCION SOCIAL -----

ENTRADA Nº: 0749/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-015-A-201 6 - CARÁTULA: AMADEUS -ARTE SOLIDARIO Y COMUNITARIO-. ELEVA PROYECTO DENOMINADO BANCO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN CAPITAL - DESPACHO Nº: 110/2016.- -----

ENTRADA Nº: 0750/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-312-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROY. DE COMUNICACION. SOLICITASE TENGA A BIEN CONSIDERAR LA CREACIÓN DE LA BIBLIOTECA ITINERANTE - DESPACHO Nº: 111/2016.- -----

ENTRADA Nº: 0792/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-032-P-201 6 - CARÁTULA: PEREYRA EMILIANO Y OTRO. ELEVAN PROYECTO DE ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL Nº 3014 -PROMOCIÓN DE CLUBES DE BARRIOS Y DE PUEBLOS.- - DESPACHO Nº: 112/2016.- -----

ENTRADA Nº: 0852/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-365-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL FESTIVAL DAULTE IV, A REALIZARSE DESDE EL 8 AL 11 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE Año EN LA SALA INDEPENDIENTE EL ARRIMADERO - DESPACHO Nº: 113/2016 .- -----

ENTRADA Nº: 0871/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-372-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA PARA LOGRAR UNA TARIFA DIFERENCIAL DE GAS – DECLARACIÓN Nº 1947/2016 - DESPACHO Nº: 114/2016.- -----

ENTRADA Nº: 0880/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-381-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE MARIO ALDO MÁSTICE A UNA ARTERIA O ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD. - DESPACHO Nº: 115/2016.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0885/2016 - EXPEDIENTE N° CD-384-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE VECINO DESTACADO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN AL SEÑOR NICOLÁS TAMBORINDEGUI - DESPACHO N° 116/2016 .- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tablas de este expediente acordado en Labor Parlamentaria, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-384-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-384-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el Licenciado Nicolás Tamborindégui nació en la ciudad del Neuquén, el 16 de junio de 1981, cursó sus estudios primarios en la Escuela N° 121 Joaquín Víctor González y los secundarios en el CPEM N° 46 de nuestra ciudad; Que en 1998 ingresó a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue a cursar Comunicación Social, aprobando con la calificación de 10 (diez) la Tesis final sobre crónicas periodísticas deportivas en medios escritos, permitiéndole recibirse de Licenciado en Comunicación Social; Que comenzó trabajando como periodista deportivo en Radio La Red Neuquén en el año 2000, haciendo en forma paralela, móviles en FM Laser y FM Sur de Neuquén; Que, en el ámbito deportivo, trabajó en FM Record, en los diarios Río Negro y La Mañana, cubriendo por todo el país como comentarista, la campaña del Equipo de Básquet del Club Independiente de Neuquén en la Liga Nacional desde el 2002 al 2006; Que en el 2005 ingresó como cronista a Canal 10 de Río Negro, a cubrir la actualidad de la Provincia de Neuquén; Que, en el año 2008, lo contrató Canal 7 de Neuquén no sólo como cronista sino también como conductor de las dos ediciones del noticiero; Que para Telefé Noticias realizó diferentes coberturas nacionales e internacionales, como las erupciones de los volcanes Chaitén (2009), Puyehue (2011), Copahue (2012 y 2013) y Calbuco (2015), también la tragedia del Avión de Sol (2011), entre otras; Que en el Canal 7 de Neuquén ha realizado diferentes informes periodísticos-documentales, dos de los cuales ganaron un premio Martín Fierro Federal al trabajo periodístico: Nazis en la Patagonia (2009-2010) y Patagonia Templaria (2010-2011); Que desde el 2016 a la fecha cuenta con cinco nominaciones nacionales y dos premios, por diferentes tareas periodísticas y de investigación; Que en el año 2010 el Instituto Panamericano de Estudios Superiores le entregó un premio a la trayectoria periodística y otro a la mejor investigación periodística por Nazis en la Patagonia; Que entre sus informes más destacados se encuentran: 2009: Nazis en la Patagonia; 2010: Patagonia Templaria; 2011: Bandoleros en la Patagonia; 2013: Patagonia Tierra de Volcanes; 2015: Neuquén y Malvinas: Historias de la Guerra entre nosotros; 2016: Viaje a la Cordillera Encantada: Historias del Norte Neuquino; Que en Octubre de 2014 comenzó a desempeñarse como conductor del programa radial Cambio de Aire, en AM 550; Que en septiembre del corriente año fue seleccionado por el canal de televisión La TV Pública como conductor de los noticieros de la mañana y del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mediodía en el marco de la participación federal e inclusiva que ese medio de comunicación promueve, al mismo tiempo jerarquizando el periodismo neuquino; Que, actualmente y desde hace tiempo, se encuentra trabajando en un libro sobre las erupciones volcánicas en los últimos 25 años en la Patagonia argentina-chilena; Que es necesario reconocer la labor meritoria que realiza en la región el Licenciado Nicolás Tamborindegui en el ámbito de la cultura general, la Historia, el Deporte y de la actualidad Nacional, inculcando actitudes, valores y compromiso en la sociedad neuquina que son dables de destacar; Que la Ordenanza N° 12524 permite reconocer u otorgar reconocimientos a vecinos que por su destacada labor social y/o cultural constituyen un ejemplo de vida para la comunidad en su conjunto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE Vecino Destacado al señor “Nicolás Tamborindegui”, D.N.I. N° 28.792.918, en reconocimiento a su gran trayectoria periodística, trascendiendo las fronteras de la provincia del Neuquén.-

ARTICULO 2º): A través de la Presidencia coordinense las acciones pertinentes para la entrega de un reconocimiento institucional al señor “Nicolás Tamborindegui”.- ARTICULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Marchetti tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI:

Gracias señor presidente. En primer lugar quiero agradecer al cuerpo la aprobación del tratamiento sobre tablas para tratar el proyecto que declara vecino destacado al periodista y licenciado Nicolás Tamborindegui pero antes de explayarnos sobre los argumentos del porque la presentación, junto con el concejal Gamarra decidimos presentar un material audiovisual para poder visualizar la parte de su carrera, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, entiendo que está dispuesto, vamos a proceder a la emisión del video. (Se proyecta video) Concejal Marchetti está en uso de la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Bueno, de eso se trata, señor presidente.

En realidad me parece, estamos ahí con Sebastián mirando justo esa última imagen, y nos estaba representando un neuquino y se llenaba de situaciones, el tema de los valores, de una sociedad que ha perdido tanto los valores, y ver cómo los compañeros lo felicitan, que son los que lo apuntalaron a él a ser reconocido por la TV pública y que se ha representado en este programa federal que realmente comparto absolutamente y nos dejó bien dos veces, una en esta trayectoria corta, intensa, pero con mucho reconocimiento y la otra cuando estaba ahí representándonos con su profesionalismo, con esa espontaneidad a que nos tiene acostumbrados, porque Nicolás no solamente hoy trabaja en Canal 7, en el informativo sino también fue notero, trabaja en la radio AM550, pero en definitiva para mí es un presidente que tiene que ser repetido cada vez que esta representación en este Consejo Deliberante vea ese momento de un ciudadano que nos representa porque ese momento es un momento de todos los neuquinos, nosotros estamos acá cuatro años que tenemos que explotarlo al máximo, tenemos que tratar de minimizar la cuestiones burocráticas y este es un ejemplo representativo de lo que yo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

quiero consolidar en este recinto, que destaquemos aquellos que nos representan y lo hacen muy bien, hoy le toca a Nicolás, mañana seguramente le tocara a María, a Jorge, pero hagámoslo con buena onda, con energía, porque esta es una buena noticia que le podemos dar a todo el pueblo neuquino y a todo el país, porque realmente vivimos situaciones difíciles y la tenemos que confrontar, afrontar, de esta manera, con buena energía, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra, voy a poner a consideración entonces el proyecto de declaración para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** -----

ENTRADA N° 0798/2016 - EXPEDIENTE N° CD-032-C-201 6 - CARÁTULA: COMISION VECINAL BARRIO SAN LORENZO SUR. SOLICITAN SE INCORPORA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 OBRAS DE SANEAMIENTO Y ENTUBAMIENTO CANAL A CIELO ABIERTO DEL BARRIO - DESPACHO N° 066/2016.- En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-032-C-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-032-C-2016; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal del Barrio San Lorenzo Sur solicita la previsión en el Presupuesto 2017 de las obras de saneamiento y entubamiento del canal que atraviesa el barrio, por problemas de salud y la posibilidad de contacto con efluentes cloacales.- Que los vecinos de sectores tales como el Loteo Social del Circulo Policial (96 familias), Toma la Cancha (48 familias), Toma La Laguna (35 familias), no tienen sistema de cloacas, ni gas, ni agua, ni electricidad y tampoco cuentan con el servicio de limpieza, y del mismo modo las calles se encuentran en pésimas condiciones.- Que resulta necesario contar con la información pertinente dadas las consultas planteadas por vecinos, referentes a la incorporación en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Año 2017.- Que la Carta Orgánica Municipal en el Capítulo III, Artículo 118º), establece: "El intendente Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante el proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente antes del 31 de Octubre de cada año".- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, incorpore al Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Año 2017 las obras del Barrio San Lorenzo Sur que a continuación se detallan: a) Saneamiento y entubamiento del Canal que atraviesa el barrio; b) Cloacas, gas, agua, electricidad y servicio de limpieza.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración entonces el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0865/2016 - EXPEDIENTE N° CD-037-C-2016 - CARÁTULA: CORTES MAXIMILIANO DARIO . SOLICITA SE CONSIDEREN DISTINTAS OBRAS EN EL PRESUPUESTO 2017 PARA EL BARRIO CORDÓN COLÓN - DESPACHO N° 067/2016.**- En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente CD-037-C-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-037-C-2016; y CONSIDERANDO: Que los vecinos de diferentes sectores del Barrio Cordón Colón solicitan diferentes obras para el sector.- Que resulta necesario contar con la información pertinente dadas las consultas planteadas por vecinos, referentes a la incorporación en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Año 2017.- Que la Carta Orgánica Municipal en el Capítulo III, Artículo 118º), establece: "El intendente Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante el proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente antes del 31 de Octubre de cada año".- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, incorpore al Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Año 2017 las obras pertinentes al Barrio Cordón Colón que a continuación se detallan: 1º) Desarrollo integral de Plaza "Los Eucaliptos" en calle Magaldi. 2º) Desarrollo Integral Plaza "El Antu" ubicada en El Antu y Dr. David Abraham. 3º) Ampliación de plaza Mística del Pueblo. 4º) Ampliación y mejoras en plaza "Rincón de los niños" del Sector Arias. 5º) Construcción de Playón Polideportivo con cerco perimetral en Sector Espartaco. 6º) Entubamiento del canal central en calle Spinelli y límite con Barrio Alta Barda. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: - **ENTRADA N° 0850/2016 - EXPEDIENTE N° CD-009-V-201 6 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº CANAL V . SOLICITA SE INCLUYAN OBRAS DE ASFALTO EN EL PRESUPUESTO 2017 - DESPACHO N° 068/2016.**- En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-009-V-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-009-V-2016; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del Barrio Canal V solicitan se incluyan

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

obras de asfalto y cordón cuneta para el barrio, comprendiendo el sector ubicado entre calle Rodhe hasta Crouzellies y desde Zeballos hasta San Martín.- Que resulta necesario contar con la información pertinente dadas las consultas planteadas por vecinos, referentes a la incorporación en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Año 2017.- Que la Carta Orgánica Municipal en el Capítulo III, Artículo 118º), establece: "El intendente Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante el proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente antes del 31 de Octubre de cada año".- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, incorpore al Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Año 2017 las obras pertinentes al Barrio Canal V que a continuación se detallan: a) Asfalto; b) Cordón Cuneta.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----
ENTRADA N° 0816/2016 - EXPEDIENTE N° CD-346-B-201 6 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . INSTRUMENTAR UNA
CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE USO RACIONAL DEL AGUA
POTABLE - DESPACHO N° 022/2016.- -----

ENTRADA N° 0822/2016 - EXPEDIENTE N° CD-352-B-201 6 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . DECLARESE EL 5 DE
JUNIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA CIUDAD LIMPIA - DESPACHO
N° 023/2016.- -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----
ENTRADA N° 0795/2016 - EXPEDIENTE N° CD-038-M-201 6 - CARÁTULA:
MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA. SOLICITA SE
DESIGNEN INTEGRANTES DEL CONCEJO DELIBERANTE PARA LA
CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL SEGÚN ORDENANZA N°
13515 -UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS - DESPACHO N°
088/2016.- En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas.
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el tratamiento sobre
tablas, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL**
PRESIDENTE: Queda aprobado. Le damos lectura. **SECRETARIO**
LEGISLATIVO: VISTO el Expediente CD-038-M-2016; y **CONSIDERANDO:**
ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución
que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-038-M-2016; y
CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 13515 incorpora a la Ordenanza N°
8201, Bloque Temático N° 1, parámetros para la utilización de energías
alternativas y parámetros de eficiencia energética para adoptar gradualmente
en todas las construcciones de la Ciudad de Neuquén. Que la misma dispone
que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá conformar una Comisión Especial
compuesta por tres (3) integrantes del Órgano Ejecutivo Municipal, tres (3)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

integrantes del Concejo Deliberante, e invitar como asesores externos a un (1) integrante del Colegio de Arquitectos, un (1) integrante del Colegio de Ingenieros de la ciudad de Neuquén, y un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue. Que en función de dicho cometido, este Cuerpo ha designado a sus integrantes, a los fines de conformar la Comisión Especial establecida en dicha Ordenanza. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Muni cipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE **RESOLUCION**

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE como integrantes de la Comisión Especial a la Concejala María Eugenia Ferraresso D.N.I. N° 28.383.932, Concejala Sebastián Gamarra D.N.I. N° 23.918.104 y Concejala Francisco Baggio D.N.I. N° 22.505.989, en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 13515.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto de resolución, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0803/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-339-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME EL ESTADO DE AVANCE DE LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN RAMPAS DE ACCESO AL LECHO DEL RÍO PARA PERSONAS EN SILLAS DE RUEDAS Y CON DIFICULTADES MOTORAS - DESPACHO N°: 089/2016.- -----

ENTRADA N°: 0829/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-358-B-201 6 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR HOMERO MANZI. SOLICITA USO Y OCUPACIÓN POR EL TERMINO DE 20 AÑOS EL LOTE 6 A , N.C N° 09-20-081-9477-0000 CALLE WINTER N° 930 B° BELGRANO - DESPACHO N°: 090/2016.- -----
----- **- SERVICIOS PUBLICOS -** -----

ENTRADA N°: 0825/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-355-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE COLOCAR SEMÁFOROS Y SEÑALIZACIÓN EN INTERSECCIÓN DE AVENIDA HUILEN Y 1º DE MAYO - DESPACHO N°: 084/2016.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al Punto 4 Despachos con estado parlamentario. Le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ACCION SOCIAL -** -----

ENTRADA N°: 0529/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-220-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL CENTRO EDITORIAL MUNICIPAL - DESPACHO N°: 104/2016.- VISTO el Expediente N° CD-220-B-2016 y la necesidad de generar políticas públicas que fortalezcan y desarrollen las actividades culturales de la Ciudad de Neuquén; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-220-B-2016 y la necesidad de generar políticas públicas que fortalezcan y desarrollen las actividades culturales de la Ciudad de Neuquén; y **CONSIDERANDO:** Que la ciudad tiene una gran cantidad de autores que no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cuentan con la posibilidad de llegar a plasmar sus obras en un formato que les permita difusión y crecimiento. Que es necesario fomentar la realización artística y creativa de los protagonistas locales de la cultura de nuestra ciudad. Que una forma concreta de dar apoyo y contención a la gran cantidad de escritores y músicos es a través de la creación de un Centro Editorial Municipal que permita fundamentalmente el acceso a la posibilidad de publicar sus obras. Que la existencia de una Editorial Municipal se justifica por ser un aspecto muy importante de difusión cultural en una ciudad, estimulando de esta forma no sólo la creación literaria y musical, sino además otorgándoles un lugar específico a los escritores y músicos dentro de la sociedad. Que la creación del Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad de la ciudad de Neuquén representa un gran avance en el desarrollo de políticas culturales, y debe ser acompañado de iniciativas que profundicen estas políticas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º): CREASE el Centro Editorial Municipal que tendrá como objetivo fomentar la realización artística de autores locales literarios y musicales, mediante la edición de las obras seleccionadas, teniendo especial consideración al interés cultural que la misma revista y a la condición socioeconómica del autor. ARTÍCULO 2º): El Centro Editorial Municipal estará conformado por los miembros de la Mesa Ejecutiva del Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad. ARTÍCULO 3º): El Centro Editorial Municipal tendrá como función: a) La edición y difusión de obras literarias de autores y autoras de la ciudad de Neuquén; b) La réplica y difusión de obras musicales; c) La distribución, canje y comercialización de las obras literarias y musicales editadas por el mismo; d) El impulso de coediciones con instituciones públicas y privadas, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil. e) El desarrollo de una amplia relación de colaboración con las Bibliotecas Populares de la ciudad. f) La convocatoria anual a autores y músicos locales a participar; g) Firmar un contrato con cada autor seleccionado, donde se especificará la tarea que realizará y en función de dicha tarea el porcentaje que percibirá de lo generado en concepto de derecho de autor, teniendo como referencia el contrato tipo establecido por la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC); h) Fomentar la realización artística de autores locales literarios y musicales mediante la edición de las obras seleccionadas; i) Brindar la oportunidad a los escritores y músicos, sobre todo los inéditos, de materializar y dar a conocer sus trabajos. j) Seleccionar las obras musicales y literarias que serán editadas o replicadas. ARTÍCULO 4º): Los beneficiarios de las ediciones realizadas por el Centro Editorial Municipal deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Acreditar cuatro (4) años de residencia continua e inmediata en la ciudad de Neuquén. En caso de que los beneficiarios conformen un conjunto, la mitad más uno de los integrantes deberán cumplir con la residencia exigida; b) Presentar un proyecto respecto de la obra literaria o musical que se desea editar. ARTÍCULO 5º): La Autoridad de Aplicación podrá recibir: a) Los recursos que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se gestionen en los ámbitos provinciales, nacionales o internacionales. b) El producido de la venta de ejemplares editados por el Centro Editorial Municipal. c) Los saldos transferibles de ejercicios anteriores. ARTÍCULO 6º): La convocatoria a presentar nuevas obras se realizará en forma anual mediante los dos (2) diarios de la región de mayor difusión, y a través de los medios de comunicación a cargo de la municipalidad. ARTÍCULO 7º): El Centro Editorial Municipal seleccionará anualmente cuatro (4) obras literarias, clasificadas de la siguiente manera: Una (1) para obras editadas; Dos (2) para obras inéditas de autores mayores de 35 años; Una (1) para obras inéditas de autores menores de 35 años. El Centro Editorial Municipal, de acuerdo al proyecto presentado por cada autor o autora, determinará la cantidad de ejemplares por obras, siendo un mínimo de cien (100) y un máximo de trescientas (300) unidades para cada obra seleccionada. ARTÍCULO 8º): El Centro Editorial Municipal seleccionará anualmente cuatro (4) obras musicales, clasificadas de la siguiente manera: Dos (2) para artistas con discos editados; Dos (2) para artistas nuevos. El centro editorial replicará, fabricación de discos profesionales, como mínimo un total de quinientos (500) discos. ARTÍCULO 9º): El Centro Editorial Municipal podrá financiar parcialmente la edición o replicación de obras literarias o musicales respectivamente, como también podrá financiar otras partes del proceso de creación de una obra literaria o musical. ARTÍCULO 10º): El 60% (sesenta por ciento) de los ejemplares editados será para su autor. El 40% (cuarenta por ciento) restante será para el Centro Editorial Municipal, que garantizará un ejemplar para cada Biblioteca Popular. El remanente quedará a su disposición para la venta o exhibición. ARTÍCULO 11º): El Centro Editorial Municipal dictará su Reglamento Interno, el que deberá ser aprobado por los 2/3 de sus miembros. ARTÍCULO 12º): La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Cultura y Turismo, o la que en el futuro la remplace. ARTÍCULO 13º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Maletti tiene la palabra. CONCEJAL MALETTI: Gracias, señor presidente. Bien, este proyecto surge de observar las políticas públicas destinadas a la promoción y a la realización de los artistas locales. En este sentido buscamos a los protagonistas, así que hicimos llegar este proyecto a asociaciones de artistas locales están nucleadas en el Consejo de las artes y de la interculturalidad, quienes sin lugar a dudas afirmaron que en nuestra ciudad hay una gran cantidad de artistas, autores y autoras, que no cuentan con los recursos económicos para llegar a plasmar sus obras en un formato que les permita difusión, creemos que es necesario fomentar la realización artística y creativa de los protagonistas locales, y que es una forma concreta de dar apoyo y contención la creación de este centro editorial municipal, ya que permitirá el acceso a la posibilidad de publicar sus obras pero también estimulará la creación literaria y música, y garantizará la difusión de las obras para que todos los neuquinos y neuquinas conozcamos a nuestros artistas. Nosotros con este proyecto no sólo vemos la importancia de la ayuda económica que se le puede dar a un artista local, sino también la presencia del Estado como impulsor y promotor de la cultura local, el estado con una actitud de acompañamiento y contención que es en definitiva nuestra identidad. Agradecemos a todos los bloques que nos apoyaron, al Consejo de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las artes y la interculturalidad, a la Ami, y a los escritores, la participación de todos mejoró un proyecto que tiene como fin enriquecer a todos los neuquinos, no sólo al escritor o al músico, sino a todos nosotros como oyentes y lectores de nuestra gente a través de nuestra cultura, esperemos que el ejecutivo, en este sentido, como lo ha hecho con otras normas, no nos vete este proyecto ya que sino consideraríamos que nuestra ciudad se estaría convirtiendo en una sociedad antidemocrática, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No tenemos más pedidos de palabra. Voy a poner a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, en sus 13 artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 9 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0724/2016 - EXPEDIENTE N° CD-095-S-2016 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° TERRAZAS DEL NEUQUEN. ELEVA MAPA DE PELIGROS Y DETALLES POR ORDEN DE PRIORIDADES DE RIESGO EN SECTORES DEL BARRIO - DESPACHO N° 105/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-095-S-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-095-S-2016; y CONSIDERANDO: Que vecinos del Barrio Terrazas del Neuquén solicitan que este Concejo Deliberante que intervenga y tome conocimiento de los distintos riesgos detectados en el barrio, a través de la conformación de un mapa de peligros. Que la Comisión Vecinal de dicho barrio participó de reuniones coordinadas por la Dirección Provincial de Defensa Civil, en la que también asistieron representantes de otras instituciones, tales como el CPEM N° 25, Defensa Civil Municipal, Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén y Comisaría IV. Que, en el marco de lo descripto en la Tabla de Descripción de Riesgos, se detallan en orden de prioridad para su resolución los siguientes: 1) consumo de drogas en espacios verdes por parte de adolescentes, peleas y acciones violentas de adolescentes en distintos sectores del barrio; 2) existencia de gasoducto de alta presión que atraviesa el barrio en sentido SO a NE, el cual es propiedad de la empresa Camuzzi Gas del Sur; 3) Gasoducto de alta presión sobre el límite E del barrio; 4) falta de veredas e insuficiente cantidad de rampas para personas con discapacidad motriz; 5) probabilidad de derrumbes y desprendimientos de rocas sobre viviendas; 6) existencia de basurales; 7) derrame de efluentes cloacales; 8) riesgo de accidentes de tránsito en diversos sectores; 9) anegamiento por lluvias en calles y viviendas aledañas; 10) ocupación por parte de vecinos de espacios públicos como calles y lugares de circulación, espacios verdes o recreativos; 11) falta de asfalto en arterias de circulación, insuficiente mantenimiento de calles de tierra; 12) inexistencia de un centro de salud, dificultad de acceso a la atención médica de emergencias; 13) cantidad de perros sin tenencia responsable, existencia de ratas en cañadones y basurales; 14) porcentaje significativo de robos en domicilios y en la vía pública; 15) insuficiencia de unidades en los ramales que intentan cubrir el servicio de transporte de vecinos del barrio hacia otros lugares de la ciudad; 16) falta de líneas de telefonía fija; 17) fuertes vientos podrían provocar la caída de ramas de árboles antiguos; 18) peligro de interrupción en la recolección de residuos,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

evacuaciones y anegamiento en relación al tránsito vehicular, producto que en el barrio Salud Pública existe un sólo ingreso por calle Cuerda del Cielo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, tome conocimiento e intervenga en relación al mapa de peligros y detalles por orden de prioridades de riesgo en sectores del barrio Terrazas del Neuquén.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por 11 votos afirmativos. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0797/2016 - EXPEDIENTE N° CD-006-I-2016 - CARÁTULA: INSTITUTO TERCIARIO SENECA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL I CONGRESO PATAGÓNICO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD A DESARROLLARSE LOS DÍAS 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N° 107/2016.- VISTO** el Expediente N° CD-006-I-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-006-I-2016; y **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Enseñanza Terciaria Séneca solicita se declare de Interés Municipal el “I Congreso Patagónico de Actividad Física y Salud”, a desarrollarse los días 11 y 12 de Noviembre del corriente año. Que tendrá el lema “Niño Activo, Adulto Saludable” y se realizará en las instalaciones del gimnasio y patinódromo del Parque Central y el Museo Gregorio Álvarez. Que en el mencionado congreso se capacitará en tres temáticas: Educación Física y Deporte, Actividad Física y Salud, y Alimentación Saludable. Que de la organización del evento participa la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal el “I Congreso Patagónico de Actividad Física y Salud”, a desarrollarse los días 11 y 12 de noviembre del corriente año en la ciudad de Neuquén.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Voy a poner a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO: -----**
ENTRADA N° 0809/2016 - EXPEDIENTE N° CD-033-C-201 6 - CARÁTULA: COMISION FERIA ARTESANAL DE NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL 37º ANIVERSARIO DE LA FERIA ARTESANAL DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 108/2016. VISTO el Expediente N° CD-033-C-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO: El Expediente N° CD-033-C-2016; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Feria Artesanal de Neuquén solicita se declare de Interés Municipal los festejos por el 37º Aniversario de la Feria Artesanal de Neuquén. Que, en el marco de los festejos, se desarrolla el 21º Encuentro Nacional de Artesanos, evento que congrega a artesanos de todo el país y logra la multitudinaria afluencia de personas de la ciudad y el alto valle en su conjunto. Que el evento fue declarado de Interés Municipal, Cultural y Turístico en años sucesivos por el Estado Municipal, Provincial y Nacional. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE D E C L A R A C I O N

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal los festejos por el “37º Aniversario de la Feria Artesanal de Neuquén”, a desarrollarse del día 10 al 14 de noviembre del corriente año en la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0818/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-348-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A EFECTUAR LAS INSPECCIONES Y CONTROLES EN LOCALES COMERCIALES, CUPO DIFUSIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y DISCOGRÁFICAS LOCALES - DESPACHO N°: 109/2016.-** VISTO el expediente CD-348-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-348-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 13497 establece el Cupo de Difusión de Obras Literarias y Discográficas Locales, en el ámbito de la Ciudad de Neuquén. Que dicho cupo posibilita la difusión de nuestros artistas locales, estableciendo que los locales de venta de libros de texto y las disquerías deben reservar un espacio de sus vidrieras y exhibidores internos, exclusivamente para aquellas obras consideradas locales. Que consecuentemente, la Ordenanza N° 13495, incorpora al Código de Faltas Municipal, Ordenanza N° 12028, un tipo contravencional específico para aquellos titulares de los comercios aludidos que incumplieran con el Cupo Difusión de Obras Literarias y Discográficas Locales. Que corresponde a los titulares de dichos comercios, reservar los espacios en vidrieras y exhibidores internos, para las obras locales, y que en caso de no contar con las mismas, dicho espacio reservado no puede ser completado con obras de otra índole que las locales. Que la obligación genérica del Estado de incentivar, proteger, difundir y garantizar el acceso al patrimonio cultural del pueblo, ha sido contemplada de manera contundente por los textos de mayor jerarquía normativa integrantes de nuestro ordenamiento jurídico. Que nuestra ciudad cuenta con numerosos artistas, músicos y escritores, que en forma permanente editan sus discos y libros, advirtiéndose los intensos esfuerzos que los mismos realizan para dar a conocer sus obras al público en general. Que la falta de intervención por parte del Estado a la hora de igualar las oportunidades de los artistas locales frente a los masivamente conocidos,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

produce por imperio de las leyes de mercado, que vidrieras o exhibidores internos de los locales comerciales del rubro, le sean de acceso excepcional y esquivo. Que esta realidad incide en forma directa de manera negativa sobre la labor de nuestros artistas, en tanto contribuye enormemente al círculo vicioso de invisibilización de los mismos, imposibilidad de colocar sus obras y financiar sus nuevos proyectos. Que la protección e incentivo de las manifestaciones culturales tiene una doble faz, por un lado el derecho de los artistas locales a difundir sus obras literarias o discográficas y, por el otro, el derecho de todo vecino a tener acceso a dichas manifestaciones, que verdaderamente hacen a la vida cultural propia de la localidad. Que resulta importante a su vez que los visitantes de la ciudad puedan acceder sin mayores esfuerzos a los productos culturales de nuestra comunidad. Que en diversas reuniones y específicamente en ocasión de recibir, en el seno de la Comisión Interna de Acción Social de este Cuerpo Legislativo, a los representantes de músicos independientes (AMI) y representantes de escritores locales (La Mano en la Sed), los mismos informaron a los concejales del no cumplimiento del Cupo Difusión de Obras Literarias y Discográficas Locales. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, efectúe las inspecciones y controles pertinentes en los locales comerciales alcanzados por lo dispuesto en las Ordenanzas N° 13497 y 13495, Cupo Difusión De Obras Literarias y Discográficas Locales.-

ARTÍCULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, una vez realizados las inspecciones y controles pertinentes, remita un informe detallado con las acciones llevadas adelante en cumplimiento de las Ordenanzas N° 13495 y 13497. ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría, 11 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: ---

----- - **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** - -----

ENTRADA N°: 0701/2016 - EXPEDIENTE N°: 2513-I-2016 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA DOCUMENTACIÓN SOBRE MEMORIA ANUAL Y BALANCE DEL EJERCICIO 2015.- - DESPACHO N°: 046/2016.- VISTO el Expediente N° OE-2513-I-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-2513-I-2016; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal la Memoria Anual y los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2015, para que emita opinión y los eleve al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15º), inciso K) de la Ordenanza 11633.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal interviene al respecto y eleva las actuaciones al Concejo Deliberante para su tratamiento.- Que del Informe Especial N° 268 de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la Sindicatura Municipal, mediante el cual se analizan los estados contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2015, surge que los mismos presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial, el resultado de las operaciones y las variaciones en el patrimonio neto del mencionado Instituto.- Que, por todo lo expuesto, corresponde aprobar la Memoria Anual y los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2015.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUÉBASE la Memoria Anual y los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2015.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Voy a poner a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0704/2016 - EXPEDIENTE N° 4327-M-2016 - CARÁTULA: MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN OBRA DEL ARTISTA CAROLA ZECH - DESPACHO N° 047/2016.- VISTO** el Expediente N° OE-4327-M-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° OE-4327-M-2016; y **CONSIDERANDO:** Que la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén solicita al Sr. Intendente se realicen los trámites pertinentes respecto de la donación de la obra de la artista Carola Zech.- Que la obra se titula "Bandas 2", 2016, Chapa policromada con pintura bicapa de 180 cm x 180 cm, y resulta de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén.- Que la donación realizada permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes de la ciudad a la obra de esta reconocida artista.- Que el Artículo 67º), Inciso 10º), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donación y legados a favor de la Municipalidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ACEPTASE la donación efectuada por la artista Carola Zech, consistente en la obra titulada "Bandas 2", 2016, Chapa policromada con pintura bicapa, 180 cm x 180 cm.- **ARTICULO 2º):** La obra donada integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el edificio donde actualmente funciona el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén.- **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0713/2016 - EXPEDIENTE N° 4868-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION TRIBUTARIA Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DE MARZO 2016 - DESPACHO N° 048/2016.-** VISTO el Expediente N° OE-4868-M-2016; y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria eleva ejecución correspondiente al mes de Marzo de 2016.- Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- **CONCEJAL PRESIDENTE**: Es un despacho, está a consideración, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO**: **ENTRADA N° 0725/2016 - EXPEDIENTE N° CD-030-C-2016 - CARÁTULA: CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES. SOLICITA SE AUTORICE AL IMPS A OTORGAR UN PRÉSTAMO AL CLUB - DESPACHO N° 049/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-030-C-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-030-C-2016; y CONSIDERANDO: Que el Club de Empleados Municipales solicita se sancione una ordenanza de excepción para que el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) le otorgue un préstamo por un monto de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) para la realización de obras en el Club.- Que se trata de un monto que no perjudica las finanzas del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) ni de la institución solicitante.- Que si bien la ordenanza que rige el funcionamiento del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) no faculta al Consejo de Administración para tal erogación, ante el destino que manifiesta el Club Municipal, con un fin netamente social, recreativo y cultural, otorgará el préstamo.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): FACULTASE, por vía de excepción a la Ordenanza N° 11633, al Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), a otorgar un préstamo, por única vez, al Club de Empleados Municipales por la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) con los plazos, intereses y garantías que se convengan entre las partes.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE**: Está a consideración el proyecto de ordenanza, para su aprobación en general y en particular, los que están por la afirmativa? **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO**: **ENTRADA N° 0783/2016 - EXPEDIENTE N° 5161-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE ABRIL /16.- - DESPACHO N° 050/2016.-** VISTO el Expediente N° OE-5161-M-2016; y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria eleva ejecución

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

correspondiente al mes de Abril de 2016. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR** las presentes actuaciones al órgano ejecutivo municipal a los efectos que estime corresponder.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0787/2016 - EXPEDIENTE N° 5297-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -DIRECCION DE FORMULACIÓN Y GESTION PRESUPUESTARIA-. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DE MAYO 2016.- - DESPACHO N° 051/2016.- VISTO** el Expediente N° OE-5297-M-2016; y **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria eleva ejecución correspondiente al mes de Mayo de 2016. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR** las presentes actuaciones al órgano ejecutivo municipal a los efectos que estime corresponder.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Nuevamente otro despacho, lo pongo a consideración, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0716/2016 - EXPEDIENTE N° CD-299-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN-ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A INICIAR EL RECLAMO ANTE EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL POR LAS DIFERENCIAS EN CONCEPTO DE REGALÍAS Y CANON EXTRAORDINARIO DE HIDROCARBUROS EN LA COPARTICIPACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 052/2016.- VISTO** el Expediente N° CD-299-B-2016; y **CONSIDERANDO:** **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-299-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que la Ley Provincial N° 2148 del año 1993 establece un Régimen para la Coparticipación de Recursos a Municipios, en donde dentro de la masa de fondos coparticipables se encuentran, entre otros, los montos que efectivamente perciba el Estado provincial por regalías hidrocarburíferas correspondientes a la producción de petróleo y gas generadas, de las cuales se deducen las afectaciones dispuestas por otra/s leyes provinciales. Que en Octubre de 2008 la Legislatura Provincial sanciona la Ley N° 2615 sobre la renegociación de las prórrogas petroleras, en donde introduce el concepto de “Canon Extraordinario de Producción” que es un porcentaje del TRES POR CIENTO (3%) de la producción computable de Petróleo Crudo y Gas Natural de cada una de las concesiones de explotación que intervinieron, valorizada de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 56, Inciso c), Apartado I de la Ley Nacional N° 17.319, y con las deducciones y los ajustes previstos en las Resoluciones de la Secretaría de Energía. Además de este Canon, también se le debía sumar un incremental del mismo en concepto de “Renta Extraordinaria” en caso de corresponder. Que el gobierno nacional emitió a principios del año 2013 la Resolución Nacional N° 1/2013, donde se creaba el “Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural”, también conocido como Plan Gas I, que beneficiaba a todas aquellas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

empresas que presentaran proyectos de aumento del volumen del gas natural en la inyección total por encima de una inyección de volumen base y comercializado en el mercado interno, y a la que se denominó “Inyección Excedente”. Que también Nación fijó un precio especial para este volumen de gas excedente de Siete Dólares Estadounidenses con Cincuenta Centavos por Millón de Unidad Térmica Británica (7,5 U\$S/MMBTU), y la diferencia entre este precio especial y el precio que efectivamente percibían las empresas (denominado Precio Base de aproximadamente 2,30 U\$S/MMBTU) iba a ser abonado mensualmente con recursos del Tesoro del Estado Nacional (subsidios). Este Plan tendría una vigencia máxima de cinco (5) años, prorrogables a solicitud de la Empresa Beneficiaria. Que unos pocos meses después, Noviembre de 2013, el gobierno nacional publicó otra norma en el mismo sentido, la Resolución N° 60/2013, referente a la creación del “Programa de Estímulo a la Inyección de Gas Natural para Empresas con Inyección Reducida”, también llamado Plan Gas II. Este programa es una continuación del Plan Gas I, pero orientado a empresas cuya inyección fuera inferior en promedio a 3.500.000 m³/día. En este caso, la compensación económica por la inyección excedente podría variar entre U\$S 4 y U\$S 7,5 MMBTU. Las inscripciones a este Plan tenían una vigencia máxima de cuatro (4) años, prorrogables a solicitud de la Empresa Beneficiaria por un (1) año más. Que la diferencia de precio del gas natural que se genera en los dos planes mencionados es abonada a las empresas por el Estado Nacional, razón por la cual surgió la controversia acerca de si esa diferencia de precios tiene o no que abonar regalías a aquellas provincias donde se extrae este recurso gasífero. Las empresas aducían que no correspondía pagar regalías, ya que consideraban esta diferencia que recibían como un subsidio por parte de la Nación, mientras que las provincias opinaban todo lo contrario argumentando que los montos que pudieran ser otorgados conforme al Plan Gas creado mediante Resolución Nacional N° 01/2013, sí constituyen parte integrante del precio mencionado en el Inciso c), Apartado I, del Artículo 56º), de la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319 (precio por el cual se deben liquidar las regalías), y por lo tanto, esos montos debían abonar regalías. Es necesario resaltar que estamos hablando de una diferencia de aproximadamente tres (3) veces el precio que se pagaba en ese momento. Que algunas provincias, entre ellas Neuquén, después de negociaciones con algunas empresas productoras de gas inscriptas en el Plan Gas (Resolución Nacional N° 1/2013), lograron que estas les reconozcan las regalías sobre ese diferencial de precio del gas, y para saldar esa controversia, a fines de Diciembre de 2013, representantes del gobierno de la Provincia del Neuquén firmaron, por ejemplo, un Acta Acuerdo Transaccional con la empresa TOTAL AUSTRAL S.A. sobre las controversias suscitadas con el “Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural” o también llamado Plan Gas I. Que en el Punto SEGUNDO de ese Acuerdo firmado se expresa que la empresa “TOTAL pagará a la PROVINCIA una contribución extraordinaria equivalente al quince por ciento (15%) de las compensaciones económicas efectivamente percibidas por TOTAL por aplicación de la Resolución N° 01/2013”. Como se observa, esto coincide con el 12% de regalías, más el 3%

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Canon Extraordinario que ya viene pagando la empresa por el gas viejo. Que en el punto CUARTO del Acuerdo se menciona que: “La PROVINCIA, en el marco del presente Acuerdo Transaccional, renuncia de modo expreso e irrevocable a reclamar y percibir cualquier monto en concepto de regalía y/o cualquier otro concepto derivado de la Resolución N° 01/2013”. Que en primer lugar, en este punto CUARTO del Acuerdo Transaccional, se observa que la provincia estaría violando la legislación vigente ya que renuncia de forma irrevocable a reclamar y percibir cualquier monto en concepto de regalía y/o cualquier otro concepto derivado de la Resolución N° 01/2013 y/o de su aplicación. En segundo lugar, se detecta aquí una contradicción ya que en los considerando del Acuerdo Transaccional firmado (párrafo octavo), la provincia manifiesta que los montos otorgados por el Plan Gas I son parte integrante del precio mencionado en el Inciso c), Apartado I, del Artículo 56º), de la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319, o sea que reconoce que este diferencial de precio es parte del precio que se utiliza para el pago de regalías. En tercer lugar, la provincia renuncia al pago de regalías pero acepta a cambio una contribución extraordinaria. Es decir, de forma llamativa pareciera que se deja de lado la palabra REGALÍAS HIDROCARBURÍFERAS, y se la reemplaza por CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA. Por último, ¿Por qué el Ejecutivo Provincial renuncia a algo que no existe?, sino correspondiera reclamar regalías no se entiende porque se renuncia a ello. Es decir, de una u otra forma están reconociendo que esos montos del Plan Gas si tienen que abonar regalías, aunque lo nieguen. Que esta sustitución de la palabra Regalías Hidrocarburíferas por Contribución Extraordinaria no es un simple cambio de palabra ya que esto en la práctica significa liso y llanamente no coparticipar con los municipios de la provincia los recursos que ingresen por el Plan Gas. La Ley Provincial de Coparticipación N° 2148 habla únicamente de coparticipar regalías hidrocarburíferas y no otra cosa, como en este caso, una contribución extraordinaria. Que es necesario analizar los pasos dados por la mayor productora de gas de Neuquén y del país como es la empresa YPF S.A., que presentó sus balances al 31 de Diciembre de 2015 tanto a la Caja Nacional de Valores de la República Argentina como en la Bolsa de Nueva York de los Estados Unidos, y en donde se da cuenta que los beneficios alcanzados por el incentivo para la “Inyección Excedente de Gas Natural o Plan Gas (Ingresos Adicionales) en todo el país para los ejercicios finalizados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015 respectivamente alcanzaron una suma total los Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y Seis Millones de Pesos (\$ 24.396 Millones). Que también, en ese mismo balance, se mencionan los precios promedios totales para el gas alcanzados en todo el país por YPF (incluyendo el Plan Gas) para estos mismos años: 4,05 U\$S/MMBTU, 4,32 U\$S/MMBTU y 4,62 U\$S/MMBTU respectivamente, los cuales son muy superiores a los que se deducen de las Declaraciones Juradas presentadas por esa empresa, tanto a la Secretaría de Energía de Nación, como a la Subsecretaría de Hidrocarburos de Neuquén, algo inusual dado el peso específico de la producción de YPF en la provincia y en el país, por lo que esta diferencia de precios nos está mostrando que efectivamente no se incluyeron al momento de declarar ese diferencial de precio del gas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

correspondiente al Plan Gas, muy superior por cierto. Este hecho está relacionado con que el diferencial de precio (subsidio) pagado por Nación, no se puede incluir en las Declaraciones Juradas ya que allí sólo constan los precios efectivamente logrados entre el vendedor y comprador al momento de la transacción. Que de acuerdo a la información utilizada en este informe, referida a los beneficios del Plan Gas, al cual accedió y recibió la empresa YPF hasta Diciembre de 2015, surgen diferencias a favor en el caso de la Municipalidad de Neuquén en concepto de Regalías Hidrocarburíferas y Canon Extraordinario de Hidrocarburos mal liquidadas aproximadamente del orden de los Ciento Veintitrés Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiocho Pesos (\$ 123.239.828) para el caso de las regalías hidrocarburíferas, y Trece Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa Pesos (\$ 13.396.690) respectivamente, en el caso del canon extraordinario. Estos valores no incluyen intereses. Que en los casos de las empresas TOTAL AUSTRAL S.A. y WINTERSHALL ENERGIA S.A. (socias de YPF en las áreas San Roque y Aguada Pichana) para los mismos conceptos y según se desprende de la información oficial correspondiente, se han detectado también diferencias a favor en el caso del Municipio de Neuquén en concepto de regalías hidrocarburíferas y canon extraordinario de producción mal liquidados para los tres períodos analizados como mínimo, de aproximadamente unos Siete Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 7.400.000) y Nueve Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos (\$ 9.780.000) respectivamente. También estos montos no incluyen intereses. Que para graficar mejor el tema abordado, se adjuntan: ANEXO I con la metodología utilizada, ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV con los cuadros de resultados. Que las diferencias a favor del municipio, que se mencionan anteriormente, corresponderían sólo a la falta de inclusión en las Declaraciones Juradas de las regalías hidrocarburíferas y el canon extraordinario hidrocarburífero correspondiente a estas empresas en relación al Plan Gas I, quedando por analizar (por no contar con información) el resto de las otras empresas que hubieren ingresado a este Plan o al Gas Plan II (en caso de corresponder) como: Pluspetrol, Petrolera Entre Lomas, Tecpetrol, Capex, Pan American, Petrobras,...etc. Aunque de todas maneras, con el análisis efectuado en este informe sobre estas tres empresas, ya se estaría cubriendo un gran porcentaje de esos volúmenes de gas afectados al Plan Gas I ya que las mismas justifican aproximadamente el 70% de la producción de gas de la provincia. Que, en el mismo sentido que lo expresado en el párrafo anterior, los montos diferenciales a favor del Municipio capitalino que se detallan en este informe, tampoco incluyen las diferencias por canon por rentabilidad (siempre y cuando correspondiere), el cual fue establecido en la Ley Provincial N° 2615/2008. Que las empresas gasíferas y después las provincias petroleras recibieron parte de los montos totales correspondientes a estos dos programas, Plan Gas I y II, y que a Diciembre de 2015 restaban abonar por parte de Nación más de 15.000 millones de pesos. En ese sentido, el gobierno nacional emitió el Decreto N° 704/2016, en donde dispone ampliar la emisión del BONAR 2020 por un monto de 1.142 millones de dólares (\$ 17.130 millones) para cubrir los pagos pendientes de cancelación de ambos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

programas (Gas I y II) hasta el 31 de Diciembre de 2015. Que es pertinente instar al Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Neuquén a iniciar las tratativas correspondientes ante el Poder Ejecutivo Provincial con el fin de verificar y reclamar las diferencias detectadas y mencionadas anteriormente, que según los cálculos realizados en este informe alcanzarían una suma total aproximada de Ciento Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Dieciséis Mil Quinientos Pesos (\$ 153.816.500) sin intereses. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a iniciar, a través del área correspondiente, los trámites de verificación y reclamo ante el Poder Ejecutivo Provincial por las diferencias en concepto de regalías gasíferas, canon extraordinario de hidrocarburos y canon a la rentabilidad (en caso de corresponder), que no habrían sido incluidas/dos en la coparticipación al Municipio de la ciudad de Neuquén desde el año 2013 a la fecha. Estas discrepancias surgen de los diferenciales de precios del gas natural que recibieron las empresas petroleras en Neuquén por parte del Estado Nacional (subsidio), y que no fueron incluidos oportunamente en las Declaraciones Juradas que son a partir de donde se calcula la coparticipación. Estas diferencias provienen de dos programas: Estimulo a la Inyección Excedente de Gas Natural (Plan Gas I - Resolución Nacional N° 1/2013), y Estímulo a la Inyección de Gas Natural para Empresas con Inyección Reducida (Plan Gas II - Resolución Nacional N° 60/2013), que fueron implementados oportunamente por el Gobierno Nacional en el año 2013. **ARTICULO 2º):** INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a iniciar, a través del área correspondiente, los trámites de verificación y reclamo ante el Poder Ejecutivo Provincial por las diferencias detectadas en concepto de regalías hidrocarburíferas y canon extraordinario de hidrocarburos que no habrían sido incluidas/dos en la coparticipación al Municipio de la Ciudad de Neuquén desde el año 2013 a Diciembre de 2015 por la aplicación del Plan Gas I, correspondiente a las empresas YPF, TOTAL AUSTRAL y WINTERSHALL. En este período, estas empresas habrían acumulado por este plan una diferencia a favor del Municipio de aproximadamente unos Ciento Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Dieciséis Mil Quinientos Veinte Pesos (\$ 153.816.520) sin intereses, por las mismas razones (discrepancias) que las expresadas en el Artículo 1º) precedente, y las cuales se presentan y analizan en los ANEXOS: I, II, III y IV, que forman parte de la presente comunicación. **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **ANEXO I** Metodología utilizada – a) Determinación de las Regalías Hidrocarburíferas Provinciales Totales sin incluir Plan Gas correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015; b) Determinación de las Regalías Hidrocarburíferas y Canon Extraordinario de Hidrocarburos Totales de la provincia que fueron coparticipadas al Municipio de Neuquén para los años 2013, 2014 y 2015 sin incluir Plan Gas. (Ver Anexos II y III); c) Estimación de las Regalías Hidrocarburíferas y Canon Extraordinario de Hidrocarburos Totales de la provincia que se debió coparticipar al Municipio de Neuquén para los años 2013, 2014 y 2015 incluyendo Plan Gas de la empresa YPF

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

(Ver Anexos II y III). Para este punto se tuvo en cuenta lo siguiente: Beneficios al Incentivo para la Inyección Excedente de Gas Natural (Plan Gas) para los ejercicios 2013, 2014 y 2015 que figuran en los Balances de la empresa YPF presentados a la Caja Nacional de Valores de Buenos Aires; Precios del gas promedio estimado para Neuquén correspondiente a la empresa YPF, sin incluir el precio diferencial correspondiente al Plan Gas para los tres años mencionados en el punto anterior (periodo analizado); Precio del Gas promedio alcanzado para todo el país por YPF (incluyendo el Plan Gas) para los años del periodo analizado y según se informara oportunamente en los balances presentados a la Bolsa de Nueva York de los Estados Unidos por esta empresa; Volumen de gas total producido por YPF en la Provincia del Neuquén, estimado según la información del Ministerio de Energía de la Provincia del Neuquén en los años 2013, 2014 y 2015 que se están analizando; a) Estimación de las diferencias de Regalías Hidrocarburíferas y Canon Extraordinario Totales no coparticipadas/os al Municipio de Neuquén por la aplicación del Plan Gas para el caso de las empresas TOTAL AUSTRAL S.A. y WINTERSHALL, utilizando Acta Acuerdo Transaccional firmada oportunamente en Diciembre de 2013 por el gobierno provincial (Ver Anexo IV).

ANEXO II	
Análisis de las diferencias a favor del Municipio de Neuquén Capital en concepto de Regalías Gasíferas mal liquidadas por la provincia (ejercicios 2013, 2014 y 2015), correspondiente al Plan Gas de la empresa YPF S.A.	
Cuadro N° 1	
Año	Regalías Gasíferas coparticipadas al Municipio de Neuquén Sin Plan Gas de YPF
	(\$)
2013	147.531.052
2014	240.416.095
2015	268.255.211
Fuente: Elaboración propia con información del Ministerio de Economía y Obras Públicas de Neuquén.	
Cuadro N° 2	
Año	Regalías Gasíferas se debio coparticipar al Municipio de Neuquén Con Plan Gas de YPF
	(\$)
2013	177.324.754
2014	279.333.481
2015	322.783.951
Fuente: Elaboración propia con información de: Ministerio de Energía y Servicios Públicos de Neuquén; Secretaría de Energía de Nación; Caja Nacional de Valores de Buenos Aires; Bolsa de Nueva York de los Estados Unidos.	
Cuadro N° 3	
Año	Diferencias de Regalías Gasíferas de YPF No Coparticipadas al Municipio de Neuquén
	(\$)
2013	29.793.702
2014	38.917.386
2015	54.528.740
Total	123.239.828

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ANEXO III

Análisis de las diferencias a favor del Municipio de Neuquén Capital en concepto de Canon Extraordinario de Hidrocarburos mal liquidado por la provincia (ejercicios 2013, 2014 y 2015), correspondiente al Plan Gas de la empresa YPF S.A.

Cuadro N° 1

Año	Canon Extraordinario de Hidrocarburos coparticipado al Municipio de Neuquén Sin Plan Gas de YPF	
	(\$)	
2013	27.773.843	
2014	47.437.227	
2015	40.387.131	

Fuente: Elaboración propia con información del Ministerio de Economía y Obras Públicas de Neuquén.

Cuadro N° 2

Año	Canon Extraordinario de Hidrocarburos se debio coparticipar al Municipio de Neuquén Con Plan Gas de YPF	
	(\$)	
2013	31.410.125	
2014	51.859.192	
2015	45.725.575	

Fuente: Elaboración propia con información de: Ministerio de Energía y Servicios Públicos de Neuquén; Secretaria de Energía de Nación; Caja Nacional de Valores de Buenos Aires; Bolsa de Nueva York de los Estados Unidos.

Cuadro N° 3

Año	Diferencias de Canon Extraordinario de Hidroc. de YPF No Coparticipado al Municipio de Neuquén	
	(\$)	
2013	3.636.281	
2014	4.421.965	
2015	5.338.444	
Total	13.396.690	

ANEXO IV

Análisis de las diferencias a favor del Municipio de Neuquén Capital en concepto de Regalías Gasíferas y Canon Extraordinario de Hidrocarburos mal liquidadas/dos por la provincia (ejercicios 2013, 2014 y 2015), correspondientes a las empresas TOTAL AUSTRAL y WINTERSHALL.

Cuadro N° 1

Año	Diferencias Totales de Regalías Gasíferas y Canon Extraordinario de Hidrocarburos de TOTAL AUSTRAL y WINTERSHALL (Con Plan Gas) no coparticipadas al Municipio de NQN	
	(\$)	
Periodo	TOTAL AUSTRAL	7.400.000
2013-2015	WINTERSHALL	9.780.000
Total		17.180.000

Fuente: Elaboración propia con información y del Ministerio de Energía y Servicios Públicos de Neuquén.

CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, están anexados los anexos precisamente que hace mención el artículo dos al proyecto que está en el material de sesiones. Concejal Durán tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Gracias, señor presidente. El proyecto que estamos tratando en este momento tiene

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que ver con, le estamos solicitando el poder ejecutivo municipal tenga bien analizar y reclamar a provincia las diferencias por regalías, canon extraordinario de explotación y canon por rentabilidad en el caso de que corresponda, estos dos últimos canones vienen de la ley 2615, estas diferencias no fueron coparticipadas al municipio de Neuquén capital, esto como bien se decía surge de un plan nacional implementado en 2013 donde el gobierno nacional se hace cargo de la diferencia entre, en ese momento, precio de mercado 2.30 dólares el millón de btu hasta un 7.50, las empresas no querían pagar regalías por esta diferencia porque decían que no era parte del precio y las provincias insistían porque era parte del precio, llegaron a un acuerdo y hoy la provincia Neuquén viene, desde el año 2013, viene recibiendo las regalías correspondientes a esta diferencia, para dar un ejemplo YPF a diciembre del año pasado tenía acumulado casi \$25,000,000,000 en concepto de este plan gas que se mencionaba, estamos hablando de \$154,000,000 que si, eso es capital, que si le agregamos los intereses pertinentes llegaríamos más o menos a 190 ó \$200,000,000, pero eso solamente hasta el año 2015, es decir este plan dura hasta el año 2017, que si proyectamos todo esto estaríamos hablando de \$314,000,000 a 2017, pero la semana pasada el gobierno provincial estaba anunciando que va a recurrir a Nación para solicitar que este plan gas se extienda hasta el año 2020 con lo que la diferencia para el municipio de Neuquén capital llegaría a más de \$500,000,000 si esto ocurre así, esto es un buen plan que se implementó en 2013 y hoy se sigue implementando, lo bueno de este plan es que tiene atado inversiones a este beneficio que se le da a las empresas. Creo que acá aparece el problema que se viene, que venimos discutiendo en nuestra provincia, que es el tema de la coparticipación, estos recursos no fueron coparticipados, si bien los recibe provincia no han sido coparticipados y seguimos viendo como los municipios se están manifestando, están molestos, en estos meses hemos escuchado, bueno, Rincón de los Sauces, precisamente hoy aparecen dos municipios, los municipios de la zona sur, Villa La Angostura y San Martín, donde solamente en San Martín dicen que han dejado de percibir 51, más de \$51,000,000, por lo tanto creemos, señor presidente, que urge darle una solución a esto, pero nosotros sabemos que está coparticipación, la ley 2148, está constituida por regalías hidrocarburíferas y sellos, impuesto a los sellos y otros ítems, porque estamos haciendo este reclamo a la, porque decimos que el municipio reclame esto a provincia?, se firmaron actas acuerdo de las cuales se ha distribuido una en la Comisión y hay dos puntos esenciales por las cual estamos solicitando esto, en primer lugar las actas acuerdo no se firmaron por diferencias de regalías gasíferas sino que se utiliza la palabra contribución extraordinaria, lo que hace que el poder ejecutivo provincial obvie coparticipar a los municipios porque la coparticipación habla de regalías hidrocarburíferas y el otro punto, que es un punto más llamativo todavía, en el artículo cuarto del acta transaccional, son modelos, son todos iguales, dice específicamente la provincia, en el marco del presente acuerdo transaccional renuncia de modo expreso e irrevocable a reclamar y percibir cualquier monto en concepto de regalía, es decir esto nos llama la atención de que la propia provincia este renunciando a las regalías,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

es decir la pregunta obligada nos parece que nadie renuncia a algo que no existe, por lo tanto las regalías existen, tienen que ser coparticipadas a los municipios y no solamente al municipio de Neuquén, bueno nosotros estamos pidiendo por nuestro municipio, pero vemos que cada vez se deteriora más esto, es decir, en el tema de los sellos que también es parte de la coparticipación, cuando sale el convenio Loma La Lata Loma Campana las inversiones eran por \$16,500,000,000 de dólares donde había que aplicar el impuesto a los sellos es el 14 por mil y se aplicó, en vez de recibir 230 millones recibimos 17 millones, eso también repercute en las arcas municipales porque es plata que no se coparticipa con los municipios, en dos áreas más de 20,000 millones de inversiones, las áreas Amarga chica y Bajada de Añelo, por 20,000 millones solamente se grabó este impuesto en \$574,000 dólares cuando debería haber sido \$274,000,000 de dólares y últimamente, y ya esto en esta semana, dice la información es lo último que ha salido en materia petrolera en nuestra provincia, Neuquén firma acuerdo con YPF por una inversión de 452 millones y dentro de los que coparticipa está la empresa Esso, una de las empresas más grande del mundo y en este acuerdo, en este decreto que saca este acuerdo, se baja el impuesto a los sellos del 14 por mil se baja al siete por mil, y también se pone un monto muy bajo del monto del cual se debe calcular. Por lo tanto, señor presidente, nosotros estamos viendo que por un lado los municipios peticionan porque cada vez les alcanza menos, no se modifica la ley, lleva 20 años que no se modifican los parámetros, y por otro lado estamos viendo que en la semana que pasó los compañeros colegas del MPN en esta sala, en el Concejo Deliberante tuvieron una reunión donde están solicitando que en el próximo presupuesto que va llegar a esta cámara, el presupuesto municipal, se agreguen obras para los 49 barrios por un monto aproximado de \$500,000,000, en primer lugar queremos decir, esto que le está reteniendo provincia al municipio, que hoy son entre 154 y \$200,000,000, esto es plata de los vecinos, esta plata que se está quedando provincia es plata de los vecinos y se está quedando por estas dos situaciones, por cambiar dos palabras solamente y por el otro lado por renunciar a las regalías entonces cuando nosotros vemos que se está solicitando que se incluyan obras por \$500,000,000 para los vecinos, yo los invito a los compañeros concejales del MPN que apoyen este proyecto que estamos proponiendo ahora, acá está la plata compañeros apóyennos con esto para que libere provincia estos fondos, así vamos a poder hacer obras para los vecinos, porque creo requiere un análisis de coherencia, si estamos pidiendo obras, bueno, liberemos estos recursos que en el 2020 puede llegar a más de \$500,000,000. Así que espero que hoy tengamos el acompañamiento porque vuelvo a insistir, provincia se está quedando con plata de los vecinos y esto no puede ser porque todos los municipios necesitan igual el municipio de Neuquén capital, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias presidente. Bueno acompañando las palabras del concejal Durán, solicito que se apruebe este proyecto de comunicación donde se insta al ejecutivo municipal a que reclame, a las autoridades provinciales pertinentes, fondos que corresponden a la ciudad de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén, al municipio de Neuquén, fondos que son, de ser viable este reclamo y de entender que corresponden, son montos muy significativos, muy importantes y no tengo duda que está en el espíritu de este cuerpo en general reclamar, pedir, peticionar por lo que le corresponde a los vecinos de la ciudad, independientemente del partido político al que pertenezcamos, nosotros tenemos una ley de coparticipación, que entendemos que hay que actualizar, que hay que discutir, pero estamos en otra instancia, estamos buscando que se le cumplimiento a esa ley y que se dé cumplimiento en todos sus términos, por supuesto todos comprendemos que el gobierno de la provincia de Neuquén tiene una situación financiera económica muy compleja, muy complicada, a la que se llegó, de acuerdo a mi entendimiento, por años de malas decisiones y por una muy mala gestión, pero eso es una concepción mía, la realidad es que la situación complicada está, el gobierno de la provincia de Neuquén pasa por una situación económica y financiera muy compleja, pero no deben ser los municipios y sus habitantes lo que paguen esa complejidad, esa situación tan compleja a la que se ha arribado hoy, y no solamente los municipios como Neuquén, Neuquén por suerte es un municipio que está bien administrado y que tiene las cuentas saneadas, a tal punto de que el año que viene vamos a poder hacer cerca de 500 millones de pesos en obra pública, algo muy significativo, muy importante, simplemente con fondos propios, pero que se elevaría a más de 1100 millones con fondos aportados por el gobierno nacional, con lo cual vamos a ser un municipio, único a nivel nacional, en el nivel inversión en obra pública, ahora hay otros municipios que tienen situaciones mucho más delicadas, delicadísimas diría yo, que no llegan a pagar los sueldos antes de llegar a fin de mes, pero lo que nos corresponde a nosotros es peticionar por lo que le corresponde a los vecinos de la ciudad de Neuquén. Hay, en esta misma sesión vamos a legislar sobre varios proyectos de comunicación que incluyen obras públicas para los distintos barrios en nuestra ciudad, sin dudas que todas esas obras son necesarias, hay muchísimas obras más que no están incluidas acá y que son muy necesarias para los vecinos de la ciudad, con ese mismo sentido, con el sentido que tenemos todos de querer lo mejor para nuestros vecinos y peticionar al ejecutivo que realice determinadas obras también deberíamos pedir al ejecutivo que reclame a quienes corresponde, en este caso al gobierno provincial y a sus autoridades, que efectivamente liquiden los montos que corresponden. Simplemente de eso se trata, una simple comunicación de este cuerpo pidiéndole al ejecutivo que reclame lo que le corresponde a los vecinos de la ciudad para que podamos tener, a partir de esas obras una mejor calidad de vida en cada uno de los barrios de nuestra ciudad, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No habiendo más pedidos de palabra voy a poner a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular en sus tres artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 9 votos afirmativos, queda aprobado el proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0753/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-313-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 LA PARTIDA**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CORRESPONDIENTE A LA EDIFICACIÓN DE UNA TERCERA SALA PARA LA ESCUELA DE DANZAS CONTEMPORÁNEA - DESPACHO N° 053/2016.- VISTO el Expediente N° CD-313-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-313-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que la Escuela Experimental de Danzas Contemporáneas contiene a una gran cantidad de alumnos y el espacio es insuficiente. Que la demanda es cada vez mayor y así lo demuestra la gran cantidad de inscripciones que se reciben por año en la escuela, y la gran cantidad de personas que quedan a la espera de vacantes. Que en el edificio de la escuela hoy se desarrollan danzas de otras índoles, como así también seminarios, talleres, cursos, entre otros, abiertos a la comunidad. Que en la ciudad existe una necesidad explícita de espacios culturales donde poder realizar danzas. Que una política concreta para apoyar la cultura es la creación de nuevos espacios para el desarrollo de dichas actividades. Que dicho proyecto fue presentado oportunamente en el Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad. Que la creación de una tercera sala es un proyecto de la Escuela Experimental de Danzas que lleva varios años. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que incorpore al Presupuesto Municipal de Gastos y Recursos para el año 2017 la partida presupuestaria correspondiente para la edificación de una tercera sala destinada a la Escuela de Danzas Contemporánea. **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación en general y en particular, los que están por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0754/2016 - EXPEDIENTE N° CD-314-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD VIAL - DESPACHO N° 054/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-314-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-314-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que mediante la Ordenanza N° 13468 se concretó la creación del Observatorio de Seguridad Vial, como una herramienta de investigación técnica y producción de información que permite realizar un análisis de la situación vial en la ciudad, con el objeto de identificar fehacientemente las causas y situación de peligrosidad en la vía pública, relacionadas con la movilidad urbana. Que, como parte de esta política de mejorar la seguridad vial, bajo el número de Expediente N° CD-117-B-2016 existe el proyecto para la creación de la Escuela Municipal de Conducción Vehicular, que permita el acceso a una educación vial gratuita e idónea a todos los ciudadanos interesados en conducir. Que hay hábitos viales

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

arraigados que necesitan ser cambiados para garantizar una mejor y segura transitabilidad por las calles. Que la educación vial es uno de los ejes fundamentales para concientizar sobre la seguridad vial. Que la difusión de las normas de tránsito y conductas viales, a través de campañas permanentes en medios masivos de comunicación, funciona como una de las herramientas más efectivas en la educación masiva, que tiene como resultado un impacto específico en la conducta de la sociedad. Que sólo el conjunto de propuestas y acciones puestas en marcha en forma seria y permanente permitirán llevar adelante a un cambio radical en la conducta vial y el tránsito en la ciudad. Que es un tema de suma importancia y relevancia, donde el Estado debe tomar medidas en forma activa y con mensajes claros para lograr efectivos resultados. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que incorpore al Presupuesto Municipal de Gastos y Recursos para el año 2017 la partida presupuestaria correspondiente para la implementación de proyectos y ordenanzas relacionadas a la seguridad vial: a) Ordenanza N° 13468, Observatorio Vial. b) Escuela Municipal de Conducción Vehicular. c) Un fondo específico destinado a campañas de educación vial. **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que están por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0755/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-315-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLD S-PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA EL BARRIO VALENTINA SUR URBANA - DESPACHO N°: 055/2016.- VISTO** el Expediente N° CD-315-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-315-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur urbana, junto a vecinos del barrio, solicita que se realicen determinadas obras de infraestructura que tiendan a mejorar la calidad de vida de los habitantes. Que solicitan: Ciclovía y parquización de la calle Choele Choel, desde las calles San Ignacio hasta Maquinchao; Asfalto de las calles Cuyo y Puerto Deseado, hasta calle Catan Lil; Reparación de veredas de la Manzana B, situada entre las calles San Ignacio y Cuyo; Desarrollo del espacio verde sobre las calles Los Cisnes y Ciervo Rojo, con parquización, riego e iluminación; y Riego del espacio verde N° 0288 denominado "Don Hugo Osvaldo Blasco". Que dichas obras, cada una con su particularidad, representan una mejora sustancial para los vecinos, como es el caso de los espacios verdes que se consoliden en el barrio, así como el asfalto mencionado para que el colectivo del Ramal 101 pueda transitar con mayor frecuencia y seguridad; Que resulta necesario disponer de la información pertinente, dadas las consultas planteadas por la Comisión Vecinal en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

particular y los vecinos en general, referentes a la incorporación en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017; Que la Carta Orgánica Municipal establece: “El Intendente Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante el proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente antes del 31 de octubre de cada año”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que incorpore al Presupuesto Municipal de Gastos y Recursos para el año 2017 la partida presupuestaria correspondiente para la implementación de las obras y acciones pertinentes al Barrio Valentina Sur Urbana, que a continuación se detallan: a) Ciclovía y parqueización de la calle Choele Choel, desde las calles San Ignacio hasta Maquinchao; b) Asfalto de las calles Cuyo y Puerto Deseado, hasta calle Catan Lil; c) Reparación de veredas de la Manzana B, Espacio Verde N° 0658 “Primeros Pobladores de Valentina Sur”; d) Desarrollo del espacio verde sobre las calles Los Cisnes y Ciervo Rojo, con parqueización, riego e iluminación; e) Riego del Espacio Verde N° 0288, denominado “Don Hugo Osvaldo Blasco”. **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Voy a poner a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0756/2016 - EXPEDIENTE N° CD-316-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS Y MEJORAMIENTO DEL SECTOR EN BARRIO LA SIRENA - DESPACHO N° 056/2016.- VISTO** el Expediente N° CD-316-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-316-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que la Sociedad Vecinal del barrio La Sirena, junto a vecinos del barrio, solicita que se realicen determinadas obras de infraestructura que tiendan a mejorar la calidad de vida de los habitantes; Que solicitan Repavimentación de los 4 playones de circulación vial perteneciente al Sector 87 Viviendas; atenuadores para la calle Lanín; y reparquización y riego para el Boulevard Luis Beltrán; Que dichas obras, cada una con su particularidad, representan una mejora sustancial para los vecinos, como es el caso de los espacios verdes que se consoliden en el barrio, así como la repavimentación de los playones de circulación vial y la colocación de atenuadores en calles de alta circulación vial; Que resulta necesario disponer de la información pertinente, dadas las consultas planteadas por la Comisión Vecinal en particular y los vecinos en general, referentes a la incorporación en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017; Que la Carta Orgánica Municipal establece: “El Intendente Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante el proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente antes del 31 de octubre de cada año”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que incorpore al Presupuesto Municipal de Gastos y Recursos para el año 2017 la partida presupuestaria correspondiente para la implementación de las obras y acciones pertinentes al Barrio La Sirena, que a continuación se detallan: a) Repavimentación de los 4 playones de circulación vial perteneciente al sector 87 viviendas. b) Atenuadores para la calle Lanín. c) Reparquización y riego para el Boulevard Luis Beltrán que comprende los espacios verdes N° 0235, 0236 y 0237; **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0757/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-317-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS Y PARQUÍZACIÓN EN BARRIO BOUQUET ROLDAN - DESPACHO N°: 057/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-317-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-317-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que la Sociedad Vecinal del barrio Bouquet Roldan, junto a vecinos del barrio, solicita que se realicen determinadas obras de infraestructura que tiendan a mejorar la calidad de vida de los habitantes; Que solicitan la finalización de la obra de parquización, riego e iluminación para la calle 12 de septiembre sur, desde calle Saavedra hasta Gatica. Que dicha obra completa de manera integral la obra de infraestructura pública perteneciente a la ciclovía de la calle 12 de septiembre, que se inicia desde la zona oeste y que permite mejorar la conectividad de la ciudad a través del uso de las bicicletas. Que resulta necesario disponer de la información pertinente, dadas las consultas planteadas por la Comisión Vecinal en particular y los vecinos en general, referentes a la incorporación en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017; Que la Carta Orgánica Municipal establece: "El Intendente Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante el proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente antes del 31 de octubre de cada año"; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que incorpore al Presupuesto Municipal de Gastos y Recursos para el año 2017 la partida presupuestaria correspondiente a la finalización de la obra de parquización, riego e iluminación para la calle 12 de septiembre sur, desde calle Saavedra hasta Gatica. **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0758/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-318-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 , LA PARTIDA NECESARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER CENTRO CULTURAL -SEGÚN ORDENANZA N° 11811 - DESPACHO N°: 058/2016.- VISTO el Expediente N° CD-318-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-318-B-2016; y CONSIDERANDO: Que en el año 2010 se sancionó la Ordenanza N° 11811, a través de la cual se crea el Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad en el ámbito de la ciudad de Neuquén, reglamentada posteriormente mediante el Decreto N° 1325/2010. Que, a efectos de poder dar cumplimiento con los objetivos de la misma, se crea el Programa de Creación de Centros Culturales Municipales. Que dicho programa prevé, entre otras cosas, la construcción de siete (7) Centros Culturales Municipales en diferentes puntos de la ciudad de Neuquén, que trabajen en red en la búsqueda permanente del encuentro de la comunidad y su cultura. Que la Ordenanza N° 13173, que aprueba el Presupuesto 2015 para la ciudad de Neuquén, contempló la suma de \$2.400.000 para la construcción del primer Centro Cultural Municipal, que se construiría en el Parque Oeste de la ciudad. Que, toda vez que el mismo no fue construido en el 2015, la Ordenanza N° 13377 que aprueba el presupuesto 2016 para la ciudad de Neuquén vuelve a contemplar la suma de \$2.400.000 para la construcción del mismo centro cultural. Que, sin perjuicio de que las obras para la construcción del mismo aún no comenzaron, ya se habría efectuado la correspondiente licitación. Que, de haberse cumplimentado el programa que prevé la creación de los mismos en el 2017, el municipio neuquino debería comenzar con la construcción del segundo y tercer centro cultural municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que incorpore al Presupuesto Municipal de Gastos y Recursos para el año 2017 la partida presupuestaria correspondiente para la construcción del segundo y tercer centro cultural a efectos de dar cumplimiento con la Ordenanza N° 11811 y al Programa de Creación de Centros Culturales Municipales. ARTÍCULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que incorpore al Presupuesto Municipal de Gastos y Recursos para el año 2017 la partida presupuestaria correspondiente para garantizar la puesta en funcionamiento del primer centro cultural municipal ubicado en el Parque Oeste. ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular en sus tres artículos, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0761/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-321-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 OBRAS DE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ALUMBRADO EN BARRIO DON BOSCO III - DESPACHO N° 05 9/2016.-

VISTO el Expediente N° CD-321-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-321-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III, junto a vecinos del barrio, solicita que se realicen determinadas obras de infraestructura que tiendan a mejorar la calidad de vida de los habitantes; Que solicitan alumbrado público para el Boulevard Dr. Bernardo Houssay, desde las calles Ignacio Rivas hasta Leguizamón. Que dicha obra permitirá una valorización del espacio público en un boulevard, que tiene ya consolidado un espacio verde en su extensión. Que resulta necesario disponer de la información pertinente, dadas las consultas planteadas por la Comisión Vecinal en particular y los vecinos en general, referentes a la incorporación en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017; Que la Carta Orgánica Municipal establece: “El Intendente Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante el proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente antes del 31 de octubre de cada año”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que incorpore al Presupuesto Municipal de Gastos y Recursos para el año 2017 la partida presupuestaria correspondiente al Alumbrado Público del Boulevard Dr. Bernardo Houssay, desde las calles Ignacio Rivas hasta Leguizamón.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. Repasando la lista entiendo que todas estas obras han sido también presentadas por el bloque Libres del Sur, en el material oportunamente entregado al secretario de Obras Públicas. Avanzamos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0774/2016 - EXPEDIENTE N° CD-333-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PRO PUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFIQUESE EL**

ARTÍCULO N° 42º, ORDENANZA 12835- PARTIDA DE FONDOS SOCIEDADES VECINALES - DESPACHO N° 060/2016.- VISTO el Expediente N° CD-333-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-333-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el funcionamiento de las Sociedades Vecinales está previsto en la Carta Orgánica Municipal, en sus Artículos 144º) a 147º) inclusive; Que, con el objetivo de promover la participación ciudadana, las sociedades vecinales incurrir en diversos gastos que son absorbidos por los fondos trimestrales establecidos en el Artículo 42º) de la Ordenanza N° 12835; Que dichos fondos resultan insuficientes para costear los incrementos que han afectado a las tarifas, principalmente de luz y gas; Que a principios de este año los Vecinalistas se reunieron con las nuevas autoridades de Calf, con el objetivo de firmar un convenio de colaboración en el que la cooperativa ayudaría a las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Sociedades Vecinales absorbiendo parte de los incrementos tarifarios; Que luego de las reuniones mantenidas no se pudo materializar la firma del convenio; Que es necesario modificar los importes trimestrales establecidos en el Artículo 42º) de la Ordenanza N° 12835, a los efectos de normalizar la situación económica de las sociedades vecinales; Que es indudable la importancia de las Sociedades Vecinales en el proceso de participación popular, consenso social y afianzamiento de las instituciones democráticas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 42º) de la Ordenanza N° 12835, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 42º): El Presupuesto Municipal incluirá una partida de fondos destinada a una contribución trimestral para las Sociedades Vecinales, equivalente a dos mil quinientos (2.500) módulos para cada una de las Sociedades Vecinales reconocidas. Tal partida no podrá ser disminuida en los sucesivos presupuestos. Será responsabilidad de la Autoridad de Aplicación la efectivización de las mencionadas partidas dentro de los diez (10) primeros días del trimestre. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. 10 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0811/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-341-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INCORPORAR AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 OBRAS NECESARIAS PARA EL BARRIO ISLAS MALVINAS - DESPACHO N°: 061/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-341-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-341-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la sociedad vecinal del Barrio Islas Malvinas, junto a vecinos del barrio, solicita que se realicen determinadas obras de infraestructura que tiendan a mejorar la calidad de vida de los habitantes; Que solicitan la construcción de un muro de contención en calle Pringles al 1250, el asfalto de la calle Pringles desde República de Italia hasta David Abraham, la colocación de iluminación del playón deportivo de calles Batilana y Ruca Choroy, colocación de guardarrail en sector aluvional, creación de un espacio verde en el sector Cordón Colon frente a la Manzana 25, obras de remediación cloacal en las Manzanas 24 y 25 del sector Cordón Colon, obras de desagüe pluvial de las Manzanas 1 y 2 del sector Cordón Colon y en la Manzana 17; Que las obras mencionadas, a partir del relevamiento realizado junto a la Comisión Vecinal, representan una mejora en la situación de accesibilidad de los vecinos a los servicios básicos y a mejorar la calidad de vida; Que las obras de remediación cloacal y desagüe pluvial en el barrio son una demanda de varios años que hasta el momento no tienen una respuesta adecuada; Que lo mismo sucede con los espacios verdes, una necesidad insatisfecha para un sector de la ciudad que cuenta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con pocos espacios verdes, además de obras puntuales solicitadas que permiten la seguridad de los vecinos, como es el caso de la construcción de un muro de contención o la colocación de un guardarrail; Que resulta necesario disponer de la información pertinente, dadas las consultas planteadas por la Comisión Vecinal en particular y los vecinos en general, referentes a la incorporación en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017; Que la Carta Orgánica Municipal establece: “El Intendente Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante el proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente antes del 31 de octubre de cada año”; Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que incorpore al Presupuesto Municipal de Gastos y Recursos para el año 2017 la partida presupuestaria correspondiente para la implementación de las obras y acciones pertinentes al Barrio Islas Malvinas, que a continuación se detallan: a) Construcción de un muro de contención en calle Pringles al 1250, frente a la Manzana G.; b) Asfalto de la calle Pringles, desde República de Italia hasta David Abraham.; c) Colocación de iluminación del playón deportivo de calles Batilana y Ruca Choroy.; d) Colocación de guardarrail en sector aluvional frente a la Manzana 206.; e) Creación de un espacio verde en el sector Cordón Colon frente a la Manzana 25.; f) Obras de remediación cloacal en las Manzanas 24 y 25 del sector Cordón Colon.; g) Obras de desagüe pluvial de las Manzanas 1 y 2 del sector Cordón Colon.; h) Obras de desagüe pluvial en la Manzana 17 del sector Cordón Colon.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. 9 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO:

ENTRADA N°: 0814/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-344-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INCORPORAR AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA EL BARRIO CUENCA XV -

DESPACHO N°: 062/2016.- VISTO el Expediente N° CD-344-B-2016; y

CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-344-B-2016; y **CONSIDERANDO:**

Que la sociedad vecinal del Barrio Cuenca XV, junto a vecinos del barrio, solicitan que se realicen determinadas obras de infraestructura que tiendan a mejorar la calidad de vida de los habitantes; Que solicitan la construcción de cordón cuneta del 1º casco del barrio, perteneciente al Plan 199 Viviendas; el mantenimiento del Espacio Verde N° 0638 “Marcelo Berbel”, con iluminación y parquización; la consolidación del espacio verde ubicado en calle Julio Cesar Ahumada frente a las Manzanas 1 y 6; y el perteneciente al espacio ubicado en las calles Nahuel y Miguel Cané; e iluminación del playón ubicado en la Manzana 46; Que las obras señaladas representan una mejora sustancial para el Barrio Cuenca XV; Que más del 70% del barrio no tiene veredas, por eso la necesidad de la construcción de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cordón cuneta en ese sector; Que los espacios verdes registrados también necesitan mantenimiento y riego para cumplir las metas de un barrio que beneficie el hábitat de los vecinos de la ciudad, brindando espacios de recreación y esparcimiento, mejorando la calidad de vida de los mismos; Que la solicitud de iluminación de un playón construido recientemente en el sector permite la consolidación de actividades deportivas en la Manzana 46, que en la actualidad luce muy deteriorada; Que resulta necesario disponer de la información pertinente, dadas las consultas planteadas por la Comisión Vecinal en particular y los vecinos en general, referentes a la incorporación en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017; Que la Carta Orgánica Municipal establece: "El Intendente Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante el proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente antes del 31 de octubre de cada año"; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que incorpore al Presupuesto Municipal de Gastos y Recursos para el año 2017 la partida presupuestaria correspondiente para la implementación de las obras y acciones pertinentes al Barrio Cuenca XV, que a continuación se detallan: a) Construcción de cordón cuneta perteneciente al sector 199 viviendas del Barrio Cuenca XV; b) Mantenimiento del Espacio Verde N° 0638 "Marcelo Berbel", con iluminación y parquización; c) Consolidación del espacio verde ubicado en calle Julio Cesar Ahumada, frente a las Manzanas 1 y 6; d) Consolidación del espacio verde ubicado en las calles Nahuel y Miguel Cané; e) Iluminación del playón deportivo ubicado en la Manzana 46.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por 10 votos afirmativos. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0817/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-347-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCLUSIÓN EN PRESUPUESTO 2017 LA CONSOLIDACIÓN DEL ESPACIO VERDE N° 427 CEFERINO NAMUNCURA DEL BARRIO CONFLUENCIA URBANA - DESPACHO N°: 063/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-347-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-347-B-2016; y CONSIDERANDO: Que, el Espacio Verde N° 457 denominado "Ceferino Namuncurá", del barrio Confluencia Urbana, evidencia falta de acciones en el mantenimiento y consolidación para recreación y esparcimiento; Que, dicho espacio es habitualmente utilizado la población de nuestra ciudad, en ocasión de profesar su fe, compartir momentos en familia y esperar el transporte público; Que, la asidua concurrencia pone de manifiesto la necesidad de desarrollar las tareas ya mencionadas y otras tales arbolado y colocación de juegos saludables en este sector de la ciudad. Por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal incluya, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos previsto en el Ejercicio 2017, el gasto que demande la consolidación del Espacio Verde N° 457 "Ceferino Namuncurá" en el Barrio Confluencia Urbana para: a) El mantenimiento del espacio: riego, refacciones y otras tareas que tengan por objeto el embellecimiento del lugar; b) Colocación de Juegos Saludables; c) El reemplazo y plantación de especies de árboles según las directrices, especificaciones y disposiciones establecidas en Anexo II de la Ordenanza N° 10009. **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado 10 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0819/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-349-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INCLUYAN EN EL PRESUPUESTO 2017 OBRAS INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN INTERSECCIÓN CALLES PAIMÚN Y RICHIERI - DESPACHO N°: 064/2016.-** VISTO el expediente N° CD-349-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-349-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que el tránsito en la intersección de calles Paimun y Richieri denota un incremento en relación a años anteriores atento las obras de pavimento desarrolladas y al crecimiento demográfico de desarrolladores privados. Que numerosos desarrollos habitacionales se encuentran en ejecución en zonas aledañas a la intersección de calles Paimún y Richieri, por lo que en gran manera hoy dichas arterias son asiduamente transitadas por vehículos de tránsito pesado, mediano, rodados menores e innumerable cantidad de peatones. Que corresponde en consecuencia, dar intervención a las áreas técnicas para la elaboración de los informes pertinentes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal incluya, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el Ejercicio 2017, la ejecución de obras para la instalación de semáforos en intersección de calles Paimún y Richieri de nuestra ciudad.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado 10 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0824/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-354-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INCLUYA EN EL PLAN DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2017, INSTALACIÓN SEMÁFOROS EN**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

INTERSECCIÓN CALLES OBREROS ARGENTINOS Y FIGUEROA - DESPACHO N° 065/2016.- VISTO el Expediente N° CD-354-B-2016 y el fluido tránsito vehicular y peatonal de la calle Obreros Argentino de nuestra ciudad, y; **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-354-B-2016 y el fluido tránsito vehicular y peatonal de la calle Obreros Argentino de nuestra ciudad, y; **CONSIDERANDO:** Que el tránsito que experimenta la arteria mencionada denota un incremento en relación a años anteriores atento las obras de pavimento desarrolladas y el crecimiento demográfico que experimenta el sector próximo a la confluencia de los ríos Neuquén y Limay. Que, a fin de garantizar la seguridad de los peatones, ciclistas, motociclistas y automovilistas que a diario por allí transitan, resulta prudente solicitar la colocación de semáforos en la intersección de dicha arteria con la calle Figueroa. Que, corresponde en consecuencia, dar intervención a las áreas técnicas para la elaboración de los informes pertinentes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal incluya en el plan de obras previsto para el Ejercicio 2017 la instalación de un semáforo en intersección de calles Obreros Argentinos y Figueroa de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 10 votos afirmativos. Avanzamos en los despachos de Comisión de Legislación. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- **LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS** - -----

ENTRADA N° 0556/2016 - EXPEDIENTE N° CD-233-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INTERVENCIÓN DEL MUNICIPIO ANTE NACIÓN PARA ATENDER LA SITUACIÓN CRÍTICA DE LAS UNIVERSIDAD NACIONALES

- **DESPACHO N° 061/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-233-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-233-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que en consonancia con el Artículo 14º) de nuestra Constitución Nacional y los tratados Internacionales incorporados a ella, la Ley 26206 de Educación Nacional declara en su Artículo 2º) que “La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado”. Que el Artículo 3º) de la misma establece que “La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico social de la Nación”. Que el Estado Municipal, sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, establece en su Carta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Orgánica, Artículo 16º), Inciso 18º), su compromiso con Promover la educación en forma concurrente con el Estado Provincial. Que ante la crisis presupuestaria, a la cual se enfrenta el sistema universitario, es necesario poner de resalto que todos los habitantes de nuestro país tienen derecho a acceder a la educación pública, gratuita y obligatoria. Que en este sentido, ante la crítica situación y la dificultad de pago, la Universidad Nacional del Comahue (UNCO) presentó un recurso de amparo ante la Justicia. Que en nuestra provincia, la UNCO oferta a miles de jóvenes la posibilidad de acceder a la educación pública en su ciudad de origen, sin que tengan la necesidad de trasladarse a otras provincias para comenzar sus estudios universitarios. Que por todo lo expuesto, se resalta la importancia que la universidad pública tiene para la ciudad neuquina, que garantiza el derecho fundamental constitucional de educación. Que en consecuencia, entendemos que si el gobierno nacional no instrumenta a la brevedad, las medidas necesarias para dar respuesta a tan difícil situación, las universidades nacionales, verán resentidas sus actividades de formación, de investigación, de extensión y de vinculación con la comunidad, y con ello, la función social para la cual han sido creadas; ocasionando un daño irreparable a la educación pública, y con ello al futuro de nuestro país. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que realice las gestiones necesarias ante el gobierno nacional para que éste arbitre los medios pertinentes para atender la situación crítica de la Universidad Nacional del Comahue, a fin de que se otorguen los recursos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, como así también el de todas las Universidades Públicas del país. **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado, 11 votos afirmativos. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0666/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-275-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EN SHOPPING, SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS COLOQUEN GÓNDOLAS OFRECIENDO PRODUCTOS REGIONALES - DESPACHO N°: 062/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-275-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-275-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que es de suma importancia que los supermercados, hipermercados y macro comercios destinados a la comercialización destinen espacios (góndolas) para la venta de artículos regionales. Que, para tal fin, resulta necesario que las góndolas dispongan impresa la leyenda de producto regional. Que la fabricación artesanal apunta a cuidar los procesos productivos en todas sus etapas, utilizando procesos naturales, sin agregados sintéticos, ni conservantes, ni estabilizantes, ni saborizantes químicos, confeccionando productos de mucha mejor calidad, con sabores y aromas más originales e

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

intensos, texturas más firmes y homogéneas, con óptimas cualidades alimenticias y nutricionales, conformando productos mucho más benéficos para la salud. Que, además, la agricultura ecológica puede ofrecernos productos frescos durante todo el año. Que redescubrir los productos de temporada y adaptar nuestra cocina a ellos es una manera de conectarse con el entorno. Que la calidad nutritiva de estos productos obedece a su mayor frescura y a no tener que soportar largos periodos de tiempo en las cámaras de los transportes, lo que prolonga su durabilidad pero disminuye su calidad nutritiva. Que, frente a estos tratamientos artificiales, los productos destinados al consumo local (o los producidos por nosotros mismos) ofrecen una calidad nutritiva y una frescura incomparables. Que se intenta generar incentivos y conciencia dentro de los consumidores y comerciantes de los beneficios que significa el consumo local. Que para mejorar los canales de comercialización de los productos locales se deben apoyar las instancias de ventas. Que, en lo que respecta a los beneficios a nivel regional, el consumo local tiene un impacto social positivo, por ejemplo en una ocupación de las tierras agrícolas, pues se revalorizan y aprovechan gracias al apoyo de la comunidad a la hora de adquirirlos. Que la producción propia de alimentos significa puestos de trabajo y sentimiento de pertenencia a una sociedad que crea lazos humanos, comerciales y de intercambio, valores que van más allá de lo material. Que la calidad y la frescura de nuestras propias frutas y verduras o de otros productores locales no pueden compararse con productos refrigerados o procedentes de la agricultura convencional, en ocasiones tendrán taras que no encontramos en los productos que se comercializan, pero no por ello son menos sabrosos, muy al contrario, los alimentos tienen un sabor más auténtico. Que, todo lo extraordinario en este mundo está hecho artesanalmente, el valor agregado que dota la mano del artesano es insustituible, pero en este caso además es un objeto multidimensional: detrás de cada artesanía hay un activo histórico, cultural y de identidad que también tiene un valor por su función. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice las acciones necesarias que permitan lograr que los shopping, supermercados, hipermercados y macro mercados coloquen góndolas ofreciendo productos regionales. **ARTÍCULO 2º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para que en los sectores destinados a la venta de los productos regionales se coloquen los carteles identificatorios correspondientes. **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0720/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-303-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN- PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLEZCASE LA**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON CAMBIADORES PARA BEBÉS EN SANITARIOS DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ACCESO PÚBLICO - DESPACHO N° 063/2016.- VISTO el Expediente N° CD-303-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-303-B-2016; y CONSIDERANDO: Que en nuestra ciudad no se cuenta con legislación municipal sobre la temática respecto a la obligatoriedad de la disponibilidad de cambiadores de pañales para bebés en baños de mujeres y hombres en edificios públicos y privados de uso público. Que esta medida ya implementada favorablemente en algunos municipios de nuestro país, como el de Posadas - Misiones, tiende a que madres y padres cuenten con un lugar seguro donde asistir a sus bebés. Que con ella se pretende complementar otra iniciativa ya regulada en nuestra ciudad, como son los lactarios. Que de esta forma los mismos edificios públicos y privados de uso público no sólo tendrán un espacio destinado a la lactancia, en condiciones de higiene y seguridad, sino también un lugar adecuado para el recambio de pañales de los niños, que podrán realizar hombres y mujeres por igual. Que tanto los lactarios como los cambiadores de pañales de bebés, son una herramienta sencilla, fácil de implementar y de bajo presupuesto, dado que no implican modificaciones estructurales en los edificios, sino que ponerlos en práctica únicamente requiere acondicionar un espacio físico delimitado como son los sanitarios de hombres y mujeres. Que en nuestra ciudad ante la falta e insuficiencia de estas instalaciones, padres y madres se ven muchas veces condicionados a cambiar a sus hijos en lugares riesgosos para la salud del bebé, sin las condiciones de higiene garantizadas. Que la existencia de estos cambiadores en sanitarios de ambos sexos en edificios públicos y privados de uso público, no sólo garantiza los derechos a una vida sana, sino que también reivindica el rol del padre en el cuidado familiar y favorece la igualdad de género. Que estas medidas permiten la construcción de una ciudad más moderna e inclusiva. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A****

ARTICULO 1º): ESTABLECESE la obligatoriedad de contar con cambiadores para bebés en sanitarios masculinos y femeninos en edificios públicos o privados de uso público. ARTICULO 2º): Los establecimientos que se encuentran obligados a colocar cambiadores para bebés en sanitarios femeninos y masculinos son: a) Los centros comerciales cuya superficie edificada sea superior a mil metros cuadrados; b) Las salas de conferencias, salones de eventos o exposiciones con capacidad de más de 500 personas; c) Las sedes de instituciones dedicadas a la enseñanza, actividades sociales o culturales, deportivas, religiosas, financieras, centros de salud y todos los edificios públicos o privados con capacidad superior a 500 personas o circulación mayor a 1000 personas por día; d) Las terminales de transporte público; e) Los balnearios municipales. ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza en un plazo de 90 días a partir de su promulgación. ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Concejal Schpoliansky tiene la palabra. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Gracias señor presidente. Este proyecto de ordenanza indica la obligatoriedad de contar con cambiadores de bebé en sanitarios masculinos y femeninos en edificios públicos o privados de uso público con determinadas características que fueron leídos por el secretario legislativo, nuestra ciudad no cuenta con legislación municipal sobre la temática, respecto de la obligatoriedad justamente de disponer cambiadores de pañales para bebés en baños de mujeres y hombres en edificios públicos y privados de uso público, con este proyecto lo que pretendemos es complementar con otra iniciativa, ya regulada en nuestra ciudad mediante ordenanza, como son los lactarios, de esta forma los edificios públicos y privados de uso público no sólo tendrán un espacio destinado a la lactancia en condiciones de higiene y seguridad sino que también van a tener un lugar adecuado para el recambio de pañales de los niños y niñas que podrán realizar tanto hombres como mujeres por igual. Este proyecto es de fácil implementación, es de bajo presupuesto, no requiere de grandes instalaciones por lo que entendemos que no haber ninguna resistencia por parte de quienes tengan que cumplir con esta ordenanza. Ante la falta de este tipo de instalaciones algunas, hay que decir que algunos locales comerciales no tienen, sobre todo los de grandes superficies, pero ante la falta o insuficiencia de este tipo instalaciones muchas veces vemos a padres o madres cambiando sus hijos a sus bebés en lugares que no son adecuados, que corren un riesgo no sólo para su salud sino en cuestiones de higiene y condiciones higiénicas poco garantizadas. Así que este proyecto de ordenanza no sólo garantiza los derechos a una vida sana sino que también reivindica el rol del padre en el cuidado familiar y favorece la igualdad de género, muchas gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo entonces, a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular en sus 4 artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0748/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-311-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . INCORPÓRESE COMO REQUISITO A LA HABILITACIÓN COMERCIAL RUBRO GASTRONOMÍA, LA OBLIGATORIEDAD DE OFRECER SILLAS ADECUADAS PARA BEBES/NIÑOS/AS.- - DESPACHO N°: 064/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-311-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-311-B-2016; y CONSIDERANDO: Que los comercios que sirven comidas deben proveer sillas para bebés para que estos estén seguros y los adultos que los acompañan puedan tener un momento de recreación familiar agradable. Que, ante la falta de un elemento tan indispensable como es una silla para bebés/niños/niñas a la hora de alimentarse, los padres deben tenerlos en sus brazos haciendo de este acto un momento bastante complejo para alimentarse y dar de comer a sus hijos/as. Que por seguridad y comodidad para la familia es necesario disponer de una silla para su hijo/a, a fin de disfrutar de un momento familiar, promoviendo las buenas costumbres. Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 18°): “La

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipalidad fijará políticas y acciones tendientes a consolidar a las familias y resguardar en especial a las carenciadas, mono parentales, numerosas y en situación de riesgo, atendiendo a su realización en la sociedad, desarrollando programas que promuevan un modelo cultural de cooperación familiar.” Que, asimismo, establece que procurará la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho. Que los comercios dedicados a la venta de alimentos con áreas recreativas para niños/as, deberían proveer al menos una silla adecuada para bebés/niños/niñas por mesa (patios de comidas, peloteros, entre otros). Que en la actualidad cada comercio tiene en el mejor de los casos una silla para todo el espacio, siendo insuficiente ya que estamos hablando de comercios que estimulan a las familias a consumir en sus predios por ofrecer juegos, juguetes o comidas. Que son locales atractivos para los menores y ofrecen alimentos a menor costo que otros comercios del rubro por ofrecer minutas o comidas rápidas, por lo que son de la preferencia familiar. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE la obligatoriedad de proveer sillas adecuadas para bebés/niños/niñas en los locales habilitados como cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, sandwicherías y pizzerías.- **ARTÍCULO 2º):** Los locales identificados en la presente ordenanza, que cuenten con áreas recreativas para niños/as, deberán proveer al menos una silla adecuada para bebés/niños/niñas por mesa. **ARTÍCULO 3º):** La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección Municipal de Comercio o la que en un futuro la reemplace. **ARTÍCULO 4º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** ----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** - -----

ENTRADA N° 0747/2016 - EXPEDIENTE N° CD-310-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL Y LO PLANIFICADO EN RELACIÓN A LOS ESPACIOS VERDES UBICADOS EN SECTORES DEL BARRIO SAN LORENZO SUR - DESPACHO N° 021/2016.- VISTO el Expediente N° CD-310-B-2016 y los Espacios Verdes del barrio San Lorenzo Sur; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-310-B-2016; y los Espacios Verdes del barrio San Lorenzo Sur; y **CONSIDERANDO:** Que los espacios verdes y de recreación son el sitio de reunión de interrelación de los vecinos y fomentan la buena convivencia.- Que la buena convivencia entre las familias vecinas promueve la buena convivencia en toda la sociedad.- Que en el sector kartódromo del barrio San Lorenzo Sur existen dos espacios verdes que cuentan con módulo de juegos, bancos y sistema de iluminación en un total estado de deterioro.- Que los espacios verdes mencionados se encuentran ubicados entre las calles

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Naranjo en Flor, Rufino, Lucas Lucero y Rafaela; y entre las calles Racedo, Lucas Lucero y Rafaela.- Que estos espacios verdes son elegidos por los vecinos del sector para disfrutar sus tardes en compañía de niños, jóvenes y adultos mayores.- Que el municipio debe velar por el bienestar de la comunidad y ésta es una de las formas.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, eleve un informe sobre el estado actual y lo planificado en relación a los espacios verdes ubicados entre las calles Naranjo en Flor, Rufino, Lucas Lucero y Rafaela; y entre las calles Racedo, Lucas Lucero y Rafaela del barrio San Lorenzo Sur.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación en general y en particular, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 11 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----
ENTRADA N° 0476/2015 - EXPEDIENTE N° CD-095-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016, OBRAS PLAN FEDERAL 370 VIVIENDAS - DESPACHO N° 082/2016.- VISTO el Expediente N° CD-095-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-095-B-2015; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del Plan Federal 370 Viviendas solicitan se realicen en el sector las obras de cordón cuneta, alumbrado público y pavimento en las calles del sector. Que resulta necesario contar con la información pertinente, dadas las consultas planteadas por vecinos, referentes a la incorporación en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Año 2017. Que al no contar con las mencionadas obras los vecinos se ven afectados dado que la zona es de difícil acceso y más aún en épocas de precipitaciones. Que la Carta Orgánica Municipal en el Capítulo III, Artículo 118º), dice: "El Intendente Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante el proyecto de presupuesto para el ejercicio siguiente antes del 31 de Octubre de cada año". Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área pertinente, incorpore al Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Año 2017, las obras pertinentes al Plan Federal 370 Viviendas, que a continuación se detallan: a) Cordón Cuenta. b) Pavimento. c) Alumbrado público. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 9 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0482/2016 - EXPEDIENTE N° CD-010-A-2016 - CARÁ TULA: ALLARIA**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VERONICA. SOLICITA COMPRA DE TERRENO LINDANTE A SU PROPIEDAD.- - DESPACHO N° 084/2016.- VISTO el Expediente N° CD-010-A-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-010-A-2016; y CONSIDERANDO: Que la señora Allaría Verónica, D.N.I. N° 21.952.729, y el Sr. Aguayo Néstor, solicitan en compra parte de la mayor fracción, individualizada con la Nomenclatura N° 09-20-045-9607-0000, afectado a Reserva Fiscal con una superficie de 300 metros cuadrados, y que es lindero al inmueble de su propiedad que se designa como Lote 12b de la Manzana C, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-9013-0000 que es parte del Loteo del Barrio Coperso. Que el fundamento de la petición es que al momento de la compra del inmueble, la manzana se encontraba sin límites precisos que indicaran la línea municipal de frente, por lo que en consecuencia, los peticionantes no pudieron advertir que la fracción adquirida se desarrollaba mayormente dentro de la ladera de una barda y con un talud que lo hace imposible de aprovechar, con la imposibilidad de construir una vivienda de topología constructiva tradicional. Que a pesar de que el señor Aguayo construyó su vivienda dentro de la zona de relleno, esto le significó asentamientos a la misma con daños importantes, como fisuras y rajaduras, que hoy requieren de obras complementarias de contención de suelo, refuerzos estructurales, recalces de fundaciones a fin de asegurar la estabilidad de la vivienda. Que en consecuencia, resulta procedente el dictado de la norma legal que permita la regularización dominial del lindero solicitado en venta para ser anexado al lote 12 de la Manzana C, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-9013-0000. Que la designación definitiva, medidas lineales y de superficie serán definitivas una vez registrado el plano de mensura correspondiente ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFECTASE parte de la mayor fracción individualizada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-045-9607-0000, afectada a Reserva Fiscal constituida por una superficie de 300 metros cuadrados, ubicada sobre calle Volcán de Manos y Norma Fontenla del Barrio Coperso de la ciudad de Neuquén cuyas medidas lineales y superficies definitivas surgirán del plano de mensura a realizarse oportunamente, según croquis de ubicación que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar oficio de inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble respecto de la desafectación del dominio público e inscripción al dominio privado municipal, una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos del inmueble.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble que se define en el artículo 1º) de la presente Ordenanza a la señora Allaría Verónica, D.N.I. N° 21.952.729, de nacionalidad argentina, para ser anexado al inmueble de su propiedad que se designa como Lote 12b de la Manzana C, Barrio Coperso. ARTICULO 4º):

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a formalizar el respectivo Boleto de Compra Venta con la señora Allaria Veronica, D.N.I. N° 21.952.729, de nacionalidad argentina, siendo el precio de venta el que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, y la forma de pago que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.- ARTICULO 5º): Será de exclusiva cuenta de la compradora los gastos que resulten en concepto de confección y registración del plano de mensura y englobamiento, como así también los honorarios del profesional actuante.- ARTICULO 6º): Los gastos que surjan en concepto de obras de infraestructura tales como movimiento de suelo, servicio de luz, agua, gas y cloacas, serán por cuenta de la compradora.- ARTICULO 7º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente escritura pública traslativa de dominio, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de la compradora los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.- ARTICULO 8º): Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la firma del Boleto de compraventa.- ARTICULO 9º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, recordemos que por el tenor del contenido, el proyecto requiere la mayoría especial de dos tercios. A consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular sus nueve artículos, lo que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0596/2016 - EXPEDIENTE N° CD-248-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE RESOLUCION. REACTIVASE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REVISIÓN DEL PLAN URBANO AMBIENTAL Y CÓDIGO DE PLANEAMIENTO - DESPACHO N° 085/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-248-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-248-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén es el conjunto de normas referidas al planeamiento y gestión urbana de la ciudad. Que las previsiones de las demandas sociales de superficies para los distintos usos que establecía el Plan Urbano Ambiental han sido superadas y necesitan urgentemente ser reevaluadas; Que por ello, mediante la Resolución N° 005/2012, se creó en el año 2012 una Comisión Especial, cuyo objeto era la revisión y elaboración de una propuesta de planificación con la modificación del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén, como asimismo de las respectivas normas de temática urbana que lo complementan; Que la mencionada Comisión Especial estuvo activa durante los años 2012/2013 y la integraban representantes del Concejo Deliberante, Poder Ejecutivo Municipal y Consejo Asesor, Económico, Social y de Planeamiento (CAESyP); Que las previsiones urbanísticas del Plan Urbano Ambiental tenían una temporalidad al año 2013, por lo que la plataforma fáctica sobre la cual se elaboró la referida planificación se encuentra

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

modificada, distando claramente de la realidad actual; Que existe como antecedente un proceso de planificación acorde lo establece la Carta Orgánica Municipal, del cual surgió en el año 1997 el Plan Urbano Ambiental (PUA); Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTICULO 1º): CREASE la Comisión Especial de revisión del Plan Urbano Ambiental y Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén.- **ARTICULO 2º):** DETERMINASE que la tarea de la Comisión será el estudio íntegro y acabado del plexo normativo del Plan Urbano Ambiental y del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén, el tratamiento del Bloque Temático del PUA (Plan Urbano Ambiental) N° 4: "Gestión y Participación Ciudadana", para su puesta en vigencia, y la posterior elaboración de una propuesta de reforma de dichas normas. **ARTICULO 3º):** ESTABLÉZCASE que la Comisión quedará integrada por: a) Un representante de cada Bloque del Concejo Deliberante; b) Dos representantes del Órgano Ejecutivo Municipal; c) Un representante del Consejo Asesor, Económico, Social y de Planeamiento (CAESyP).- **ARTICULO 4º):** La Comisión funcionará en el ámbito del Concejo Deliberante y deberá expedirse como máximo en un término de 270 días, proponiendo al Concejo Deliberante los artículos a reformar. El trabajo de la Comisión será ad honorem. **ARTICULO 5º):** La Comisión determinará en su primera sesión las pautas metodológicas de las tareas, cuyo funcionamiento íntegro deberá ajustarse al reglamento interno del Concejo Deliberante, en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en la presente Resolución.- **ARTICULO 6º):** CONVOCASE a la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud, de Ciencias Agrarias, de Ingeniería, de Economía, de Humanidades Departamento de Geografía, Universidad de Flores; Colegio de Arquitectos, de Abogados, de Profesionales del Ambiente; Colegio de Ingenieros, Geólogos, Maestro Mayor de Obras y Agrimensores; Colegio de Profesionales del Ambiente de Neuquén (CPA); Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI); Asociación de Comercio Industria, Producción y Afines de Neuquén (ACIPAN); Defensoría del Pueblo; Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén (CORDINEU); Cámara de Mujeres Pymes del Sur; Asociación Hotelera y Gastronómica del Neuquén; Colegio de Ingenieros de Neuquén; Colegio de Psicólogos; Sociedades Vecinales; Centro de Estudios e Investigaciones en Asuntos Cooperativos (CEIAC); Centro de Estudios de Integración Regional (CEIR-UNCO); Unidad Provincial Ejecutora de Financiamiento Externo (UPEFE); Asociación de Viajantes de Industria y Comercio del Comahue (AVICCOM); Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales de la Patagonia (FASEMP); Foro Ciudadano para la Democracia de Neuquén (FCDN); Centro Hebraico de Neuquén (CEHN); Scout de Argentina; y a todas aquellas organización e instituciones que pueden contribuir con el diagnóstico y elaboración de propuestas a través de los mecanismos de participación establecidos en la Carta Orgánica Municipal. **ARTICULO 7º):** DEROGASE la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Resolución N° 005/2012.- ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner, entonces, a consideración el proyecto de resolución para su aprobación en general y en particular sus ocho artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 9 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0769/2016 - EXPEDIENTE N° CD-328-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL A DAR CUMPLIMIENTO ORDENANZA 12472, BAÑOS PÚBLICOS - DESPACHO N° 086/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-328-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-328-B-2016; y CONSIDERANDO: Que las zonas indicadas como lugares estratégicos, para la construcción de baños públicos por la cantidad de personas que acceden a ellas diariamente para hacer actividades físicas, actividades comerciales o trámites financieros, hace imperiosa la necesidad de contar con sanitarios adecuados.- Que es esencial para niños, embarazadas, ancianos y para el público general tener un lugar público cuidado y aseado para realizar sus necesidades fisiológicas.- Que el Municipio deberá realizar un estudio riguroso de la cantidad de flujo de personas que concurren a diario a Plaza Roca, Plaza Ministro González, Parque Central, Parque Norte, Plaza de las Banderas, Avenida Argentina y Democracia, Paseo de la Costa.- Que, en el caso de los sanitarios construidos, es necesario que permanezcan abiertos cuando el público concurre a las zonas ut-supra mencionadas.- Que se reciben innumerables quejas de vecinos de la ciudad de Neuquén por la falta de baños en el Parque Norte y en la Isla 132.- Que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 12472 y existe una necesidad imperiosa de la sociedad para su aplicación.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, de cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 12472 y remita un informe pormenorizado de lo planificado.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 9 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0784/2016 - EXPEDIENTES N° 11591-P-2001 , 1325 7-O-2004 , 5826-M-2012 - CARÁTULA: PAZ MONICA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES SOLICITUD DE TERRENO - DESPACHO N° 087/2016.-** VISTO los Expedientes N° SEO-11591-P-2001, OE-13257-O-2004, OE-5826-M-2012; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SEO-11591-P-2001, OE-13257-O-2004, OE-5826-M-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 630 de fecha 19/07/13, se adjudica en venta al señor Carlos Leopoldo Ojeda Fernández, D.N.I. N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

26.810.739 y la señora María Cecilia Ribeiro, D.N.I. N° 27.932.362, el inmueble individualizado como Lote 2 Manzana M-3 del Barrio Melipal, Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-4221-0000, con una superficie de 426,64 m², que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Neuquén, bajo Expediente N° E-2756-3124/99. Que se establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios. Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén establece que el valor del inmueble asciende a Pesos Ciento Cuarenta Mil Setecientos Noventa (\$140.790,00). Que mediante nota los adjudicatarios manifiestan que no pueden afrontar el precio tasado por el Tribunal, solicitando se evalúe la posibilidad de pagar el mismo a valores fiscales. Que posteriormente obra informe del área social, donde el profesional interviniente sugiere cobrar el precio de fomento dado la situación que padece la familia, con bajos ingresos y la existencia de una patología grave de salud en uno de sus hijos. Que se adjunta Reporte Catastral, siendo la valuación fiscal vigente de \$20.798,70. Que por todo lo expuesto la Dirección de Regularización, en el marco de la Ordenanza N° 10886, sugiere dictar la presente norma legal, aceptando la propuesta realizada por los beneficiarios, postura que también es compartida por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en Dictamen 424/16. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal en el marco de la Ordenanza N° 10.886, a establecer excepcionalmente como precio de venta, la suma de \$20.798,70 (pesos veinte mil setecientos noventa y ocho con setenta centavos), del inmueble designado como Lote 2 de la manzana M-3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-4221-0000, con una superficie total de 426,64m², a favor del señor Carlos Leopoldo Ojeda Fernández, D.N.I. N° 26.810.739 y la señora María Cecilia Ribeiro, D.N.I. N° 27.932.362. **ARTICULO 2º) DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación en general, perdón, proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** ----- **- SERVICIOS PUBLICOS -** -----

ENTRADA N°: 0746/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-309-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE CAMBIAR EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE LA CALLE ING. LUIS J.A. ALONSO A MANO ÚNICA EN SENTIDO ESTE A OESTE EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES GODOY Y MORITÁN.- - DESPACHO N°: 079/2016.- VISTO el expediente CD-309-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-309-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que lo s vecinos solicitan

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cambiar el sentido de circulación de la calle Ingeniero Luis J.A. Alonso para facilitar el tránsito por esta vía; Que solicitan que se modifique el sentido de doble mano a mano única de la calle Ing. Luis J. A. Alonso en el tramo comprendido entre las calles Godoy y Moritan. Que en la zona hay dos supermercados que incrementan el tránsito en los horarios comerciales; Que, los vehículos que circulan por la calle Godoy son protagonistas de accidentes en esta intersección; Que, la calle Alonso es una vía angosta por lo que doble paso más el estacionamiento de vehículos de ambos lados se hace difícil transitar por la misma; Que, el fin es el ordenamiento del tránsito y el cuidado de transeúntes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, analice la factibilidad técnica de cambiar el sentido de circulación de la Calle Ing. Luis J. A. Alonso a mano única, en sentido Este a Oeste, el tramo comprendido en la calle Godoy y Moritan.- ARTÍCULO 2º) DE FORMA. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0760/2016 - EXPEDIENTE N° CD-320-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE A TRAVÉS DEL ÁREA QUE CORRESPONDA, LA COLOCACIÓN DE LA CARTELERIA IDENTIFICATORIA EN CALLE JOVITA HERRERA -ORDENANZA N° 13064 - DESPACHO N° 080/2016.-** VISTO el expediente N° CD-320-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-320-B-2016; y CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza N° 13064 se designa a la calle identificada con el Código 07531, continuación de la calle Primeros Pinos entre San Martín y 12 de Septiembre con el nombre Jovita Herrera. Que el pedido de nominación fue realizado por la Comisión Vecinal del barrio Progreso con la intención de rescatar la historia y homenajear a las mujeres que han sido pioneras en la vida del barrio. Que la mencionada ordenanza fue sancionada en el mes de agosto del año 2014 y hasta la actualidad no se ha puesto la cartelera correspondiente con la identificación de la calle. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a colocar la cartelera de la calle Código 07351, denominada Jovita Herrera por la ordenanza N° 13064.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Sánchez tiene la palabra. CONCEJAL SANCHEZ: Simplemente es para solicitar la vuelta, en realidad el archivo del expediente considerando que la solicitud que invoca es para que se coloque una cartelera que por gestiones del ejecutivo municipal

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ya fue realizado, por lo tanto cae en abstracto el proyecto. Muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, tenemos una moción de reconsideración en este caso para enviar al archivo este expediente en virtud de que lo que se solicita ya ha sido cumplimentado por el órgano ejecutivo, bien, voy a poner a consideración la moción propuesta por el concejal Sánchez, la autora, bien, vamos a poner a consideración la moción planteada por el concejal Sánchez para enviar al archivo este proyecto en virtud de que ha sido cumplimentado lo solicitado por la comunicación, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0770/2016 - EXPEDIENTE N° CD-330-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE EL CAMBIO DE RECORRIDO DEL RAMAL 13 EN TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS - DESPACHO N° 081/2016.- VISTO** el Expediente N° CD-330-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-330-B-2016; y CONSIDERANDO: Que un grupo de usuarios del transporte público de pasajeros manifiesta que se sienten damnificados por abrupto y sin aviso cambio de recorrido del ramal 13. Que, no solo se realizaron los cambios de recorrido del Ramal 13 si no, que en algunos casos se les cobra el trasbordo "obligatorio", que deben realizar en el Parque Central, aumentándole el doble el costo para llegar a sus trabajos y a sus lugares habituales; Que, dichos cambios, tan drásticos para quienes usan el transporte público diariamente, no se pueden aplicar caprichosamente sin previo aviso a la comunidad, mediante propagandas masivas que indiquen aquello, para que la gente no se quede horas esperando las unidades en paradas que ya no existen; Que, muchos de los damnificados demoran el doble en llegar a sus lugares por este cambio de recorrido, y en algunos casos han llegado a quedarse varados porque el transporte dejo de circular por algunas zonas; Que, este recorte en el recorrido ha dejado de a pie a muchos vecinos que deben transitar desde la calle Belgrano hacia el bajo a sus lugares de trabajo a primera hora de la mañana o última de la noche con el peligro que esto representa por la inseguridad en la que estamos inmersos; Que, muchos de ellos son mujeres y niños que concurren a las escuelas de la zona; Que, los vecinos se han acercado con una propuesta en la nota de solicitud, estableciendo la posibilidad de crear un RAMAL 13 "A" que haga un recorrido alternativo, pero que no dejen a la gente del Oeste sin ramales que los acerquen a la Feria del Trueque, al Hospital, a las Escuelas y Clubes de Alta Barda y Mercantiles; Que, la actualización del recorrido del transporte hizo que muchos vecinos no sepan cómo llegar a los lugares, y se encontraran con dicho problema a la hora que comienzan su vida diaria; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice un relevamiento sobre los inconvenientes que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

están padeciendo los usuarios del Transporte Público Urbano de Pasajeros, como así también solicite a la Empresa prestataria del Servicio, un informe con los motivos que llevaron a realizar el cambio sorpresivo de recorrido del Ramal 13.- ARTICULO 2º: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a partir de la fecha, cada cambio que se realice sea informado mediante los medios masivos de comunicación disponibles para que el usuario se informe con anterioridad.- ARTÍCULO 3º: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación en general y en particular en sus 3 artículos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0785/2016 - EXPEDIENTE N° CD-335-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE EL ENVÍO DEL EXPTE OE-1427-M-2016 E INFORME LOS ALCANCES DEL DECRETO N° 573/16 -CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - DESPACHO N° 082/2016.-** VISTO el expediente N° CD-335-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-335-B-2016; y CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto N° 573/16, se suspendió el cobro del canon y demás prestaciones dinerarias a las que está obligada la empresa Indalo S.A. como consecuencia de la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros de la Ciudad de Neuquén, de conformidad a la Ordenanza N° 12427 y al contrato de concesión, por el período 01 de marzo de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014". Que, dicha suspensión tuvo por objeto "otorgar certificado de cumplimiento fiscal provisorio a la empresa Indalo S.A, hasta tanto el Concejo Deliberante se expida respecto a la solicitud de eximición de pago del canon y demás prestaciones dinerarias efectuada por la empresa citada en virtud de la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Neuquén"; constando en su artículo 3º) la remisión de la norma al Concejo Deliberante para su tratamiento. Que, se hace lugar a la eximición del pago del canon en virtud de que durante el año 2013 el Concejo deliberante no autorizó modificaciones en el cuadro tarifario, razón por la cual el aprobado por Ordenanza N° 12427, estuvo vigente hasta el año 2014 fecha en que la norma fue derogada por la Ordenanza 12959. Que, la cláusula de salvaguarda establecida en el Artículo 8º) de la Ordenanza 12427 caducó con fecha 31 de marzo de 2013, no existiendo prórroga. Que, resulta prudente someter a análisis lo actuado, a fin de establecer si el cumplimiento de la cláusula quinta del Contrato constituye detrimento económico para Indalo, en razón de los resultados que arrojó la Auditoría efectuada por la Universidad Nacional del Comahue y la Fundación de la Universidad del Comahue para el Desarrollo Regional (FUNYDER). Que, en el decreto "se considera oportuno suspender el cobro del canon y demás prestaciones dinerarias a las que está obligada la empresa como consecuencia del servicio concesionado y hasta tanto se expida en forma definitiva el Concejo Deliberante". Que, lo dispuesto en el Artículo 1º) del Decreto en tratamiento, es violatorio a la cláusula quinta del Contrato de Concesión del servicio público de transporte urbano de pasajeros,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por cuanto toda excepción al servicio público implica tratamiento y resolución fundada del Cuerpo Deliberativo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º) SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda remita con carácter de pronto despacho, el Expediente OE-1427-M-2016 e informe pormenorizado con los motivos y alcances de la sanción del Decreto N°573/2016; a fin de someter a análisis lo establecido en la cláusula quinta (5ª) del Contrato de Concesión del Servicio del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus. **ARTÍCULO 2º) DE FORMA.-** CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría, 12 votos afirmativos. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0815/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-345-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPÓRESE EL ARTÍCULO 8º BIS A LA ORDENANZA N° 12416- TRANSPORTE ESCOLAR - DESPACHO N°: 083/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-345-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-345-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que existe una necesidad de los padres de contar con información fehaciente sobre los transportes escolares que funcionan durante el año en la ciudad. Que es un deber del municipio dar a conocer los servicios de transportes escolares habilitados en función de la seguridad de los niños. Que es necesario que dicha información sea pública y de fácil acceso para los ciudadanos, durante todo el transcurso del año. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): INCORPÓRASE el Artículo 8º Bis) a la Ordenanza N° 12416, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 8º Bis):** El registro de servicios habilitados deberá estar publicado, en forma permanente y actualizada, en un lugar de fácil acceso y lectura, en la página web institucional de la Municipalidad de Neuquén. El mismo deberá contener nombre de fantasía, número de permisionario, patente de cada vehículo autorizado y número telefónico de contacto." **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. Hemos dado cumplimiento al Punto 4 del orden del día, vamos a iniciar el tratamiento del Punto 5: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0926/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-398-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE EL BENEPLÁCITO A LA RESOLUCIÓN DEL JUZGADO FEDERAL DE GENERAL ROCA EN AUTOS CARATULADO :**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MONTECINO ODARDA, FACUNDO Y OTROS C/AUTORIDAD INTERJURIDICCIONAL DE CUENCAS (AIC).- En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0916/2016 - EXPEDIENTE N° CD-389-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO 2017 LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS EN BARRIO ALTOS DEL LIMAY.**- En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0918/2016 - EXPEDIENTE N° CD-391-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DISPONGASE DEL PRESUPUESTO 2017 UNA PARTIDA DE FONDOS DESTINADAS A GASTOS QUE DEMANDEN LOS FESTEJOS DE ANIVERSARIO DE LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD.**- En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0919/2016 - EXPEDIENTE N° CD-392-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 57º DE LA ORDENANZA N° 12835 - SOCIEDADES VECINALES.**- En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0920/2016 - EXPEDIENTE N° CD-393-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE UN SUBSIDIO MENSUAL PARA LA ASOCIACIÓN LIHUE.**- En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0921/2016 - EXPEDIENTE N° CD-394-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA RELEVAMIENTO EN ZONA DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL UBICADA EN VUELTA DE OBLIGADO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PARA PERSONAS CON CAPACIDAD REDUCIDA.**- En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0922/2016 - EXPEDIENTE N° CD-395-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECER UN SUBSIDIO MENSUAL PARA LA ASOCIACIÓN AWKINKO.**- En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0923/2016 - EXPEDIENTE N°**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CD-396-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LO PLANIFICADO PARA EL AÑO 2017 DE ACUERDO A LA ORDENANZA Nº 11036 - TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS.- En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Medio Ambiente. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº 0924/2016 - EXPEDIENTE Nº CD-397-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA HABILITACIÓN COMERCIAL DEL LOCAL BORA BORA UBICADO EN DIAGONAL ALVEAR 272.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº 0900/2016 - EXPEDIENTE Nº CD-387-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN -PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL CICLO CAPITAL ACÚSTICA, EMITIDO POR FM CAPITAL 88.5 MHZ. LOS DÍAS VIERNES.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº 0917/2016 - EXPEDIENTE Nº CD-390-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN -PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA SERIE ERASE UNA VEZ EN LA PATAGONIA, DIRIGIDA POR MAXIMILIANO ANRIQUEZ.-** En Labor Parlamentaria se había resuelto el tratamiento sobre tablas, pero a pedido de sus autores se sugiere su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº 0925/2016 - EXPEDIENTE Nº CD-039-C-2016 - CARÁTULA: CONCEJAL MONTORFANO SANTIAGO- NCN-PRO-FPN PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 293º DE LA ORDENANZA Nº 12028 - CÓDIGO DE FALTAS - ESTACIONAMIENTO.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº 0927/2016 - EXPEDIENTE Nº CD-040-C-2016 - CARÁTULA: CONCEJAL MONTORFANO SANTIAGO- NCN-PRO-FPN PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE VISITANTE DESTACADO A LA SRA. SOLEDAD PASTORUTTI.-** En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tablas acordado en labor parlamentaria, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Le damos lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: **DECLARACIÓN Nº 078/2016.- V I S T O: Que la señora Soledad Pastorutti posee una reconocida trayectoria en el país y en América como músico y compositor; y, CONSIDERANDO: Que es una cantante de expresión**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

folclórica, compositora, actriz y conductora.- Que ganó el premio Revelación Cosquín en el año 1997. Vendió más de 4 (cuatro) millones de discos. También ganó 2 (dos) Premios Diamante, y se convirtió en la primera artista de la Argentina que recibe este premio dos veces, el primero fue en el año 2003 por el disco "Poncho al viento" y el segundo por haber superado las 500.000 unidades vendidas de su álbum "La Sole".- Que tuvo papeles como actriz en cine y en televisión, y también como conductora desde el año 2008 en el programa televisivo "Ecos de mi tierra", dedicado a la música argentina.- Que en el año 2014 obtuvo junto a Lila Downs y Niña Pastori el Grammy Latino de la mano de "Raíz" como mejor álbum folclórico.- Que su música renovó el folclore argentino en la década de 1990 y provocó un acercamiento de esta corriente musical a los jóvenes. Que en la actualidad es una de las cantautoras que más ha revalorizado el género folclórico argentino.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2016 celebrada por el Cuerpo el 20 de octubre del corriente año.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE Visitante Destacada a la señora Soledad Pastorutti, en reconocimiento a su vasta trayectoria artística, en la cual se evidencia una revalorización del género folclórico en el país, que ha logrado trascender las fronteras del mismo.- **ARTÍCULO 2º):** Entréguese una mención especial por parte de Presidencia de este Cuerpo Legislativo a la señora Soledad Pastorutti, por su destacada labor cultural.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Montorfano tiene la palabra. **CONCEJAL MONTORFANO:** Gracias presidente. Para argumentar brevemente la declaración que pretendemos aprobar, se trata de una declaración como visitante destacado que es, dentro de la normativa vigente, la categoría más importante que tenemos para agasajar y para reconocer a alguien que visita nuestra ciudad, en este caso de otra provincia, que es la provincia de Santa Fe, se trata de la cantautora Soledad Pastorutti, una artista musical que le ha dado al arte desde el año 96 al arte y a la cultura argentina no sólo en su carrera como artista, una serie de logros importantísimo que tienen que ver con la venta de más de 2 millones y medio de discos sino también con la obtención de algunos premios como el premio de Cosquín revelación en el 97, como el premio Diamante y un Grammy, que obtuvo también, un Grammy latino que obtuvo dejando muy bien parado, no solamente su provincia, sino al país entero, más allá de estos logros personales consideramos a esta artista como una digna representante de la cultura popular de nuestro país que ha llevado al folclore, en una época la cual difícilmente un joven se acercaba no sólo a la música popular y el folclore sino también difícilmente se acercaba allí por la década de los 90 a una canción en castellano o al arte autóctono de nuestro país. En ese sentido nos parece que hay que destacar la participación o la actuación de estos 20 años de carrera de la artista Soledad Pastorutti, no sólo porque ha tenido un éxito personal sino también porque ha sabido transmitir, recuperar, valorar, y devolver en cierto sentido a la juventud

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

argentina la calidad y la trascendencia de poetas y de letras de poetas como Atahualpa Yupanqui, como Horacio Guaraní, como César Isella, incluido también nuestro querido Marcelo Berbel cuando hizo Soledad Partoruti una versión del tema Amuntui Soledad, justamente y lo llevó, no sólo al resto del país sino también a distintos lugares del mundo. Lo cierto es que en la última Fiesta de la Confluencia la artista se hizo presente y canto junto a nuestra querida Marité Berbel, además del tema que mencionada un tema emblemático de la ciudad que es Regreso al Ayer, que cantaron juntas, luego Marité, después fue a Cosquín a cantar y a celebrar los 20 años con esta reconocida artista, allí en el escenario mayor de la plaza Próspero Molina, y nos parece que, además de haber hecho todo esto lo hizo dándonos un mensaje de humildad, un mensaje de optimismo, un mensaje de esfuerzo y todo un ejemplo que a veces hace falta para la juventud, no sólo de Neuquén, sino también de todo nuestro país, creemos que es digno, creemos que amerita su trayectoria lo que está haciendo por la cultura argentina, lo que va haciendo por distintos lugares del país y del mundo difundiendo un estilo musical que tenía poca repercusión, un estilo musical y la poesía de tantos artistas no siempre bien reconocidos, ni bien ponderados por la comunidad, creemos que amerita que los neuquinos formalicemos a través este Concejo Deliberante un cariño que ya la ciudadanía le ha dado hace mucho tiempo a esta artista, creemos que esta mención, esta declaración, lo que hace es ponderar y formalizar, en definitiva, el cariño que los neuquinos le hemos tomado a esta gran artista, a esta gran persona y a esta gran difusora de los valores de la cultura de nuestro país. Con motivo de su visita el día 27 de noviembre, nos pareció oportuno hacerlo en esta instancia, teniendo cuenta que este año a pesar de su corta edad está celebrando los 20 años de trayectoria en su carrera como cantautora en el arte argentino, y ya internacional, así que, bueno, con esos argumentos solicitamos al cuerpo que acompañen esta declaración y los neuquinos le hagamos, más que una entrega, una devolución a esta artista por todo lo que ha hecho por la cultura y lo que sigue haciendo por la cultura argentina, gracias, presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, voy a poner entonces a consideración el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0928/2016 - EXPEDIENTE N° CD-399-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE VECINA DESTACADA A LA PARAMÉDICA NEUQUINA NANCY VILLEGAS POR SU LABOR HUMANITARIA Y SOCIAL REALIZADA EN SENEGAL, ÁFRICA.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Acción Social.

CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0887/2016 - EXPEDIENTE N° CD-386-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS VENCIDOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DOMICILIARIOS CADUCOS EN EL EJIDO DE LA CIUDAD.-** En Labor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Tenemos dos solicitudes de incorporación dado que ya hemos finalizado el tratamiento del orden del día, uno es un expediente del bloque UNE Neuquén Puede, le damos lectura y ponemos a consideración su ingreso y destino. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0929/2016 - EXPEDIENTE N° CD-400-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDA- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE aceptar la cancelación de deudas tributarias por recursos distintos a la moneda de curso legal con organizaciones sin fines de lucro.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su envío a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Por ultimo un ingreso del Órgano Ejecutivo. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0932/2016- EXPEDIENTE N° 6550-M-2016 – CARATULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA – ELEVA PROYECTO ORDENANZA MODIFICACION ARTICULOS ORDENANZA 13047 FONDO ESPECIFICO PARA OBRAS Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su ingreso y envío a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. De esta manera dimos cumplimiento al tratamiento del orden del día de esta sesión, siendo las 13 horas y 54 minutos damos por finalizada la sesión y estamos convocados para la próxima el día jueves 3 de noviembre a las 11 horas muchas gracias.-

FIRMADO: SCHLERETH - FUERTES

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén